



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 31

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 23 DE OCTUBRE DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, del día veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes de octubre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(notificó su inasistencia)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Elizabeth Gallegos Aréchiga	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(estuvo presente, se tuvo que retirar)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza. Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.

2. Discusión y en su caso aprobación de las actas números 26, 27, 28, 29 y 30 correspondientes a las Sesiones Solemne, Ordinaria, Extraordinaria, Solemne y Ordinaria celebradas los días 26 de septiembre; 04 y 10 de octubre de 2017, respectivamente.

3. Puntos de Acuerdo:

- Punto de Acuerdo respecto a la Convocatoria para la integración del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey.
- Punto de Acuerdo respecto a la Convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

4. Informe de Comisiones:

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la aprobación de un contrato de fideicomiso público municipal que se denomine "Fideicomiso Distrito TEC".
- Dictamen respecto a la Séptima Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2017.
- Dictamen respecto al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Dictamen respecto al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.
- Dictamen respecto a la desincorporación de un vehículo del dominio público municipal.
- Dictamen referente a la consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen en propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares, para propuesta de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias.

c) Comisión de Servicios Públicos:

- Dictamen respecto al Segundo Informe Trimestral de Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiente a los meses de abril-junio del 2017.

5. Licencias de integrantes del Ayuntamiento:

- Incorporación a las labores de este Ayuntamiento de la Regidora Propietaria con licencia, Yolanda González Sánchez.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55,

3

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

A

de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas números 26, 27, 28, 29 y 30, correspondientes a las Sesiones Solemne, Ordinaria, Extraordinaria, Solemne y Ordinaria celebradas los días 26 de septiembre, 04 y 10 de octubre de 2017, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. En primer término se procede a la votación del Acta número 26, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 26? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Enseguida se procede a la votación del Acta número 27, conforme a los artículos mencionados anteriormente, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 27? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Enseguida se procede a la votación del Acta número 28, conforme a los artículos ya mencionados, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta 28? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Enseguida se procede a la votación del Acta número 29, conforme a los ya mencionados artículos, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 29? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Por último, se procede a la votación del Acta número 30, conforme a los artículos ya mencionados, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 30? Por favor de ser así, manifiesten su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores:

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017:

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que se entregó *post mortem* la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor", edición 2017, a los galardonados respectivos, a quienes se les otorgó Medalla y Reconocimiento.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017:

- Se comunicaron a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, los siguientes Acuerdos:
- La creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.
- El informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes de agosto de 2017.
- La reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017.
- La desincorporación del dominio público municipal, de 2 vehículos y de 685 bienes muebles.

Este último acuerdo se notificó a las Direcciones de Patrimonio de la misma Tesorería y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.

- Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 121, del 02 de octubre de 2017, los acuerdos respecto a la integración de los Vocales en el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey.

Estos acuerdos se le comunicaron a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, y a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, así como a los ciudadanos integrantes.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017:

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 125, de fecha 11 de octubre de 2017, los siguientes asuntos:

- La Convocatoria para la integración del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey.

5

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

- El Reglamento de la Guardia Auxiliar del Municipio de Monterrey.

Estos dos acuerdos se le comunicaron al Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, para su conocimiento.

- La Convocatoria de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2017.

Este acuerdo se le comunicó a la Secretaría de Desarrollo Económico.

- La Convocatoria de la “Medalla al Mérito Doctor Carlos Canseco”, Edición 2017.

Este acuerdo se le comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección de Salud Pública de la misma Secretaría.

**CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE
DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017:**

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que se entregó *post mortem* el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, a la Profesora Cecilia Cristina Solís Flores.

**CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017:**

1. Se notificó al Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, declarar recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al Segundo Informe de Gobierno Municipal 2015-2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, la cual se llevará a cabo en el mes de octubre.
2. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 127, del 16 de octubre de 2017, la Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales y la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2017.

Estos acuerdos se le comunicaron a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

3. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida dos Anuencias Municipales para el giro de Tiendas de Conveniencia.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....

.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la Convocatoria para la integración del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario a que dé lectura al Punto de acuerdo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En fecha 18 de octubre de 2017, mediante oficio número DCFD/1703/17, el Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Aldo Salim Flores Rivera, solicitó al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, realice la propuesta de constitución y convocatoria del Consejo Deportivo Ciudadano.

Por lo anterior, y

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que conforme lo establece el artículo 87, primer párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, para cada una de las dependencias, organismos o entidades de la administración pública del Estado y de los municipios que no cuenten con otro organismo colegiado de participación ciudadana con fines similares, se constituirá un consejo consultivo ciudadano que funcionará colegiadamente, y cuyo seguimiento y vigilancia estará a cargo de la dependencia, organismos o entidad correspondiente.

CUARTO. Que según los artículos 86 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 68 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 71 y 73 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos están integrados por un presidente ciudadano, un secretario ejecutivo, un delegado propietario, un delegado suplente y hasta ocho vocales ciudadanos, los cuales serán designados mediante convocatoria pública expedida por el Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento a través del órgano correspondiente. Los consejos consultivos ciudadanos, no podrán estar integrados con más del 50% de personas del mismo sexo.

SEXTO. Que según lo estipula el artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para ser integrante de los consejos consultivos ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido por los artículos 80 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los cargos en el consejo consultivo ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, y los ciudadanos integrantes de los mismos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

OCTAVO. Que en consideración a lo establecido por los artículos 91 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 87 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Ser órgano de consulta, opinión y proposición de medidas del Ayuntamiento y de las dependencias y organismos de la administración pública municipal;
- II. Proporcionar seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y acciones de las dependencias y organismos de la administración pública municipal de las cuales pertenezcan.
- III. Opinar sobre los proyectos de reglamentos, planes, circulares y disposiciones administrativas de carácter general que sean sometidos a su consideración;
- IV. Las demás que le asigne el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Que conforme a lo descrito anteriormente, la emisión de la Convocatoria, se realiza a través de las siguientes:

BASES

PRIMERA: *Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla con los siguientes requisitos:*

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.*
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.*
- III. Contar con experiencia en la materia de cultura física y deportiva.*
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.*
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.*

9



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDA: Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos solicitados en la base anterior de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae;
2. Credencial para votar vigente;
3. Acta de Nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establece la fracción IV de la base primera; y
5. Carta de No Antecedentes Penales.

TERCERA: La documentación señalada en la base segunda deberá presentarse mediante escrito, señalando el Consejo en que le interesa participar, dirigido a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

CUARTA: Una vez concluido el periodo de registro, el Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social decidirá sobre las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la presente Convocatoria, e informará al Presidente Municipal sobre lo referido, quien a su vez presentará una propuesta al Ayuntamiento para su aprobación.

DÉCIMO. Que conforme lo establecen los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los consejos consultivos ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; convocatoria que será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

El registro se realizará por escrito en la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento, señalando el Consejo en que le interesa participar al ciudadano.

DÉCIMO PRIMERO. Que es relevante que el Municipio cuente con un organismo de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal en relación a la cultura física y deportiva de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **CONVOCATORIA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DEPORTIVO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, conforme a las Bases descritas en el Considerando Noveno del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE OCTUBRE DE 2017, ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. Secretario del Ayuntamiento: "Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del siguiente Punto de acuerdo respecto a la Convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Nuevamente le instruyo al Secretario a que dé lectura al Punto de acuerdo".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 de agosto de 2013 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y el Estado de Nuevo León, a través del Consejo para la Cultura y las Artes (CONARTE), celebraron el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, con el objeto de apoyar el fortalecimiento de los fondos especiales para la cultura y las artes, como mecanismo financiero moderno y flexible que permita recibir aportaciones públicas y privadas para destinarse al estímulo de la creación artística y el desarrollo cultural, a la infraestructura cultural de la entidad, a los programas estatales, regionales, de desarrollo cultural municipal, de desarrollo cultural infantil, de fomento a la lectura, de desarrollo integral de la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, escuelas itinerantes de diseño artesanal y de promoción y difusión, más todos aquellos que se llegaran a constituir.

SEGUNDO. El 1 de agosto de 2014 CONACULTA y CONARTE, celebraron el Séptimo Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases para la operación y funcionamiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, en el que se hace alusión al Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, que estableció en las cláusulas segunda y cuarta que el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León será el órgano encargado de concertar la participación de los municipios, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil en las tareas de planeación, programación y coordinación de las acciones derivadas del mismo, presentarían proyectos especiales de trabajo que analizados y aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución.

TERCERO. El 29 de junio de 2017 CONARTE y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebraron Acuerdo Específico de Ejecución para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, con el objeto de que Municipio se adhiera al programa referido, acordando sujetarse a los lineamientos de operación establecidos en el Anexo Único al Séptimo Acuerdo Específico de Ejecución.

CUARTO. En fecha 20 de octubre de 2017, mediante oficio número SDS/710/17, el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, la constitución de un Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, con motivo del Acuerdo Específico de Ejecución para el Programa de Desarrollo Cultural de fecha 29 de junio del presente año, celebrado por el Consejo para la Cultura y las Artes del Estado de Nuevo León (CONARTE).

Por lo anterior, y



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que conforme lo establece la cláusula primera del Acuerdo Específico de Ejecución para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, las partes deberán sujetarse a los lineamientos de operación establecidos en el Séptimo Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el Antecedente Segundo del presente instrumento.

CUARTO. Que según lo estipula el Capítulo III, primer párrafo, de los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal es el órgano de coordinación y administración del Programa de Desarrollo Cultural Municipal en el ámbito del municipio. Asimismo, funge como la instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del ámbito cultural.

QUINTO. Que conforme lo establece el Capítulo III, numeral 3.1, de los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, el Consejo estará integrado, entre otros, por siete miembros ciudadanos con voz y voto que serán invitados a participar por el Ayuntamiento, previa selección realizada en sesión de Cabildo, los cuales pueden ser, por ejemplo: creadores o artistas del municipio, cronistas, historiadores locales, promotores culturales independientes de las distintas comunidades del municipio, representantes de organizaciones ciudadanas con fines culturales, profesores o directivos de instituciones educativas públicas o privadas, miembros de la iniciativa privada local, representantes de mayordomías, miembros organizadores de ferias o fiestas locales, personas de la sociedad civil con claros intereses de participación en actividades culturales. Deberán ser, del mismo modo, personas que manifiesten expresa y libremente su anuencia de participar en el Consejo Ciudadano de Cultura. No podrán fungir como miembros aquellos ciudadanos que se desempeñen en la administración municipal.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEXTO. Las funciones del Consejo serán las establecidas en el Capítulo III, numeral 3.3, de los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, mismas que son las siguientes:

- Cursar el programa de capacitación que para este efecto organicen el gobierno del estado y el CONACULTA.
- Adecuar los objetivos, estrategias, temas y metodología del Programa a las particularidades del municipio.
- Organizar y coordinar las fases del Programa en el municipio a partir de:
 - a) Un diagnóstico de las necesidades para el desarrollo cultural del municipio.
 - b) La colaboración con el Ayuntamiento en la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal.
 - c) La formulación del Programa Operativo Anual (POA), que contemple los proyectos de atención al desarrollo cultural del municipio que le sean presentados por las comunidades, organizaciones, grupos, promotores culturales, individuos e instituciones interesadas en participar, así como los respectivos presupuestos y gastos para cada línea temática prioritaria. Los Consejos Ciudadanos cuidarán de que los proyectos atiendan las necesidades no sólo de las cabeceras municipales, sino de la mayoría de las comunidades que integren su municipio.
 - d) Contribuir a través del POA a fortalecer las líneas de acción del programa municipal de cultura o del proyecto de cultura de la gestión pública del Ayuntamiento.
 - e) Gestionar y programar, en su caso, recursos complementarios.
 - f) Integrar y presentar el informe trimestral de avance programático y financiero del POA.
 - g) Realizar el seguimiento y la evaluación del POA. Integrar la Memoria del ejercicio, que sistematice la experiencia en el municipio.
 - h) Implementar mecanismos para la divulgación permanente de los productos y resultados del Programa en los ámbitos local, estatal, regional y nacional.
 - i) Apoyar la realización de estudios de caso sobre las líneas temáticas del Programa en el municipio.

Las demás que deriven del Convenio de Colaboración y otras disposiciones.

SÉPTIMO. Que conforme lo estipulado en Capítulo III, numeral 3.4.2, fracciones primera, segunda y sexta, de los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, para la integración de los miembros ciudadanos del Consejo, el Presidente Municipal hará una convocatoria pública a la sociedad civil a participar en el Programa a través de su integración al Consejo Ciudadano; los miembros serán nombrados en sesión de Cabildo, con base en las características del programa y los perfiles deseables, es decir, se tomará en consideración lo señalado por los lineamientos generales del Programa para la composición, estructura y funciones del Consejo Ciudadano, quienes ejercerán sus funciones por el período de dos años, pudiendo permanecer por un período más mediante ratificación de su nombramiento por parte del Cabildo.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

OCTAVO. Que conforme a lo descrito anteriormente, la emisión de la Convocatoria se realiza a través de las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en materia de cultura.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.
- VI. No desempeñarse en la Administración Municipal.

SEGUNDA: Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos solicitados en la base anterior de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae;
2. Credencial para votar vigente;
3. Acta de Nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establece la fracción IV de la base primera; y
5. Carta de No Antecedentes Penales.

TERCERA: La documentación señalada en la base segunda deberá presentarse mediante escrito, señalando el Consejo en que le interesa participar, dirigido a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

CUARTA: Una vez concluido el periodo de registro, el Director de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social decidirá sobre las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la presente Convocatoria, e informará al Presidente Municipal sobre lo referido, quien a su vez presentará una propuesta al Ayuntamiento para su aprobación.

NOVENO. Que el artículo 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establece que la convocatoria será difundida por lo menos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

A

en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **CONVOCATORIA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL**, conforme a las Bases descritas en el Considerando Octavo del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de la localidad, y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE OCTUBRE DE 2017, ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. Secretario del Ayuntamiento: "Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Pérez Villa".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: "Sí, nada más, Alcalde, buenas tardes ya Ayuntamiento, nada más para hablar a favor de este dictamen porque yo creo la importancia de que se integre un Consejo de Cultura que normalmente en los municipios y en el gobierno estatal, no son tomados en cuenta los artistas, y yo creo que ya aún creado este Consejo pues van a ser valorados los artistas que tenemos aquí en Nuevo León, y que son de muy buena calidad, y que no tenemos que andar importando como en otros municipios de Oaxaca o de otras partes, cuando en Nuevo León hay excelentes pintores, excelentes escultores. Una felicitación por este Consejo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias compañero, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios en los términos del artículo 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....
.....



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará seis asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos, el SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias, señor Secretario, buenas tardes compañera Síndica, compañeras Regidoras y Regidores, Tesorero, señor Alcalde. Voy a dar lectura al primer dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE DENOMINE “FIDEICOMISO DISTRITO TEC”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de agosto del 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 103 el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 (PDUMM) en el cual se establecen las zonas o distritos estratégicos que se encuentran en proceso de pérdida de población y desvalorización para los cuales se deberán realizar Programas Parciales de Desarrollo Urbano que permitan la regeneración integral de las mismas, considerando las particularidades sociales, urbanísticas y económicas propias a cada polígono.
- II. Mediante acuerdo en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, el cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó el primer Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el polígono de 452.36 hectáreas ubicado al sur de la ciudad, denominado **“DISTRITO TEC”**.

Por lo anterior y

17

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II, primer párrafo, y IV, primer y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, y los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, todo esto conforme a la ley.

SEGUNDO. Que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal y demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos, esto según lo establecido en el artículo 171, fracciones I y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que conforme a los artículos 381 y 387 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria, y que la constitución del fideicomiso deberá constar siempre por escrito.

CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 111, establece que el Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y la más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, y respetando la Ley de la materia, la constitución, transformación y extinción de fideicomisos públicos municipales con personalidad jurídica y patrimonio propios.

QUINTO. Que el artículo 116 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, a efecto de que el Ayuntamiento realice las actividades que impulsen el desarrollo propio del Municipio, podrá constituir los fideicomisos públicos municipales en los cuales el Ayuntamiento o el organismo público descentralizado que corresponda, a través del representante de su órgano de gobierno, será el fideicomitente.

SEXTO. Que según los artículos 117 y 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para la creación de los fideicomisos públicos se deberá contar con un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno que estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Síndico Municipal o Síndico Segundo, en su caso;



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- II. Un representante de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal que, de acuerdo con los fines del fideicomiso, deban intervenir;
- III. Un representante de la Tesorería Municipal;
- IV. Un representante de la Contraloría Municipal, en su caso; y
- V. Un representante del fiduciario.

SÉPTIMO. Que conforme lo establecido por el artículo 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité Técnico serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento, a excepción del representante fiduciario, cuyo nombramiento y remoción corresponderá a la institución fiduciaria, y que por cada miembro propietario del Comité Técnico, habrá un suplente que lo cubrirá en sus ausencias.

OCTAVO. Que en materia de Gobierno y Régimen Interior, el Ayuntamiento está facultado por el artículo 33, fracción I, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución de fideicomisos públicos para el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales.

NOVENO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO. Que el artículo 56, fracciones III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución de fideicomisos públicos, así como para la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

DÉCIMO PRIMERO. Para administrar y/o distribuir los recursos que sean asignados por el Ayuntamiento derivados de ingresos por contribuciones adicionales, con excepción del impuesto predial, que se obtengan como resultado de los programas o proyectos que apruebe el Comité Técnico del propio Fideicomiso del **DISTRITO TEC**, que se obtengan en el año en curso, tomando como base para determinar los ingresos adicionales, el monto total de ingresos por contribuciones obtenidos en el ejercicio fiscal inmediato anterior, mismos que no excederán del 20% de dichos ingresos adicionales. Para el cálculo de los ingresos por contribuciones adicionales no se considerará aquellos que hayan sido etiquetados para bienes o servicios destinados al **DISTRITO TEC**. Además, tendrá el propósito de administrar y/o

19

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

distribuir los recursos que sean asignados por el Ayuntamiento, o aquellos que se obtengan mediante los acuerdos que celebre el Ayuntamiento o el propio Fideicomiso con aquellas dependencias, entidades y/o organismos de gobierno municipal o estatal o federal, cuyo destino sea dotar de servicios al **DISTRITO TEC**, así como a apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo, así como de otorgar o transformar los servicios públicos que brinda actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en servicios públicos de calidad y eficiencia y apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo y que sirvan para apoyar dicho **DISTRITO TEC**, así como propiciar una excelente administración respecto a dicha finalidad, se propone la constitución de un fideicomiso público, conforme a los artículo 33, fracción I, inciso i), y 56 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, bajo el esquema de contrato que se adjunta al presente dictamen como Anexo 1 y que forma parte integral del mismo, autorizándose al Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que seleccione debidamente la institución fiduciaria con quien deba celebrarse el instrumento jurídico correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a la Administración Pública Municipal la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE DENOMINE “FIDEICOMISO DISTRITO TEC”**, debiéndose reservar a favor del Ayuntamiento la facultad expresa de revocarlo, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios o a terceros, según lo establece el artículo 117, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se establece un Comité Técnico para el fideicomiso público municipal mencionado en el acuerdo primero de este instrumento, el cual quedará integrado por:

1. La Síndica Segunda y como suplente quien dicha funcionaria designe por escrito.
2. Un representante de las dependencias que deban intervenir, señalando como tales a:
 - El Presidente Municipal como Presidente Honorario y como suplente el Presidente Ejecutivo.
 - El Secretario del Ayuntamiento, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- El Secretario de Obras Públicas, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Secretario de Servicios Públicos, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
3. El Tesorero Municipal como representante de la Tesorería Municipal, quien tendrá el carácter de Presidente Ejecutivo y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 4. Tres representantes propuestos por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en su carácter de vecino institucional en el **DISTRITO TEC**, quienes tendrán el carácter de vocales y como suplentes a quienes dichos vocales designen por escrito.
 5. Un representante ciudadano del **DISTRITO TEC**, que sea miembro del Consejo de Vecinos del **DISTRITO TEC**, quien tendrá el carácter de vocal y como suplente a quien dicho vocal designe por escrito.
 6. El Contralor Municipal como representante de la Contraloría Municipal, quien tendrá el carácter de vocal con voz pero sin voto y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 7. El representante fiduciario que designe la institución fiduciaria con quien se celebre el instrumento jurídico, quien tendrá el carácter de vocal con voz pero sin voto y como suplente quien dicha persona designe por escrito.
 8. Tres miembros del Ayuntamiento con derecho a voz y voto, que serán los Coordinadores de las Comisiones del Ayuntamiento siguientes:
 - De Hacienda y Patrimonio Municipales;
 - De Servicios Públicos; y,
 - De Participación Ciudadana.

TERCERO. El Comité Técnico será presidido honoríficamente por el Presidente Municipal y Ejecutivamente por el Tesorero Municipal. Quien fungirá como Director General y Secretario Técnico del Comité Técnico será quien designe el Presidente Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos y actos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE OCTUBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Síndico. Por tratarse de la celebración de un contrato de fideicomiso público municipal, su aprobación requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Por lo que está a su consideración el documento presentado”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante compañera. Ahorita le damos el uso de la palabra”.

Acto seguido en uso de la palabra la C. REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS comentó: “Buenas tardes, yo quería aprovechar para platicar con mis compañeros. Estuvimos en el planteamiento que nos hicieron por el Tecnológico de Monterrey, el Tesorero, los de la Sedatu, y la verdad a mí, yo soy Ex–a Tec, entonces me da mucho gusto participar en este, bueno, ser parte en algún aunque sea un poquito de este proyecto. Es un proyecto que vienen muchos años tratando de llevarlo a cabo, empezó con la administración anterior, pero pues en esta Administración nos toca como un poco más meternos a fondo con respecto a cómo podemos ayudar. Como nos explicaron los del Tec, es un esfuerzo que se va a hacer desde el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal, el Gobierno Municipal, los vecinos, el apoyo de los vecinos del área es importantísimo, los desarrolladores y pues, la Universidad, obviamente, y yo creo que va a tener un impacto impresionante que a lo mejor no nos va a tocar verlo en esta Administración, pero a través de los años es un modelo nuevo, un modelo piloto, como decían ellos y que si funciona en el Tecnológico, estoy segura que muchas universidades lo van adoptar y con este fideicomiso pues es más o menos poner un orden a la forma en que económicamente el Municipio va a aportar fondos, porque, como dicen ellos, ‘obviamente, sabemos que el Municipio no puede hacer todo por nosotros y no tiene el capital para aportarnos tanto’, pero pues de cierto modo el Municipio vamos a poder aportar lo que se pueda y en conjunto con los demás participantes pues yo creo que se va a llevar a cabo algo nuevo y que sin duda va a ser como un ejemplo para los demás municipios y para las demás ciudades de México, entonces, pues, muy padre. Gracias.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera. Tiene el uso de la palabra el compañero Jonatan”.

A continuación el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ expresó: “Muchas gracias Secretario, aunque se ausentó nuestro Alcalde, pero a Regidoras y Regidores les quiero comentar, al igual que la Regidora Romina, pienso que, o pensamos, y hago uso de la voz en representación de todos las Regidoras y

22



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Regidores de la oposición, que este es un proyecto muy bueno, muy noble, hemos podido constatar que el Tecnológico de Monterrey es una institución que siempre ha apoyado, no sólo el desarrollo de Monterrey sino de México en sus diferentes aspectos académicos, deportivos, programa emprendedores en muchos rubros y han sucedido cosas muy buenas y de mucha calidad en donde está inmiscuido el Tecnológico de Monterrey, por lo mismo —y aunque yo no soy Ex-a Tec, como la compañera, pero nos sentimos orgullosos del instituto por ser regiomontano—, por lo mismo la oposición quiere ser parte de este Programa y de este fideicomiso que creemos que va a ser de gran visión y de gran talante para el desarrollo de esa zona y como ella misma dice, de otras, puede imitarse en otras zonas de la ciudad, y queremos hacer, compañeras y compañeros, una propuesta para estar integrados dentro del Comité Técnico del fideicomiso que me permito leer a continuación: Es que, en lo particular la integración del Comité Técnico a efecto de que se incorpore como miembro de ese comité un Regidor de representación proporcional, es decir, de oposición, bajo el mecanismo de participación rotativo siguiente: Número uno. Se elegirá en orden de prelación, tomando en cuenta la votación recibida en las elecciones que le permitió acceder al cargo y en orden descendiente, es decir, para esta Administración se inicia con el Partido Acción Nacional, continúa el Partido del Trabajo, después Movimiento Ciudadano, y finalmente, Encuentro Social y así sucesivamente. Número dos. Durará en el cargo cuatro meses, concluido el plazo asumirá el cargo el siguiente Regidor de representación proporcional. Número tres. Cada grupo de Regidores de partido elegirá quién ocupe el cargo, y Cuatro. El Secretario Técnico es quien llevará el control y registro”.

Sigue expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Queremos dejar en sus manos, creemos que esto es de talante democrático, nos sorprendió que no estuviera así desde el inicio, en todos los Órganos Colegiados que hemos constituido siempre ha habido representación por parte de las minorías y no cabría la excepción de que en este no. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: dijo: “Muchas gracias, compañero Regidor Jonatan, compañera Romina, coincido, la Administración con este gran proyecto, por supuesto ahorita lo pasamos a votación lo manifestado, la solicitud hecha por el compañero Jonatan creo que sería un trabajo indispensable pasar por Comisiones, por lo cual se instruye a la Dirección Técnica, ¿verdad?, que recoja esta propuesta y se someta a Comisiones. Sí, adelante”.

Se escucha al C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS decir: “Yo quiero hacer un comentario, el compañero David, primero”.

A lo que el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Adelante, Síndico”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS expresó: “Ah, gracias. Nada más un comentario en relación a lo que acaba de mencionar el compañero Regidor, tuvimos una Comisión donde se dictaminó y se aprobó la conformación del fideicomiso y ahí se hizo una modificación a los integrantes. En un



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

principio los tres integrantes de las Comisiones, esto es de Hacienda, de Servicios Públicos y de Participación Ciudadana, perdón, nada más tenían el derecho a voz, y en Comisión se dictaminó y se acordó, se fue sujeto a votación y se acordó que los tres Coordinadores de las Comisiones también tuviéramos el derecho al voto. Quiero nada más mencionar que esto se hizo en relación al proyecto del fideicomiso, no se involucró ninguna parte política, entonces, y creo que ese es el fin del fideicomiso, ¿no?, independientemente si hay uno o dos o más integrantes de cualquier otro partido que puede ser oposición, incluso de esos tres integrantes uno de los compañeros, es un compañero que forma parte de la oposición, como también si se recordarán se hizo en el fideicomiso de La Gran Ciudad, donde las tres Comisiones, allí, incluso dos de las Comisiones son presididas por compañeros de la oposición, entonces, yo creo que sí debemos de orientar esto al significado y al objetivo que tiene este fideicomiso independientemente de la participación o de que estén... que lo conformen gente de la oposición o no, es mi comentario, gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el compañero David”.

Expresando el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO: “Muchas gracias, buenas tardes, Regidores...”

Escuchándose al C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ decir: “Es para responder al Síndico Roque, no sé si...”

Se escucha al C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO decir: “Yo voy abonar, pero...”

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Yo les pediría que no hiciéramos alusiones personales”.

El C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “No estoy haciendo ninguna alusión”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, adelante, compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Ah, muchas gracias, sí, lo que dice el Síndico Roque es correcto, sucedió eso en la Comisión, pero como se plantea este fideicomiso y como lo vemos nosotros y creemos que así es, esto no es un proyecto a corto plazo, sino que creemos que puede trascender, no sólo esta Administración sino las que siguen, es a largo plazo. Esa adecuación que se hizo, a propuesta de un servidor de que también tuvieran voz y voto los Coordinadores de Servicios Públicos y de Participación Ciudadana y de Hacienda es un remedio, pero no es la solución, porque en las próximas administraciones o en esta misma, inclusive, los Coordinadores pueden cambiar y no pueden ser de la oposición, lo que queremos es que, como usted mismo dice Síndico, que esto no tiene nada político, pues, no



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

habría ningún problema en que la oposición —fíjese lo que estoy diciendo—, se sume a un proyecto del cual estamos de acuerdo. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A usted. Ahora sí, compañero David”.

En el uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO comentó: “Muchas gracias, buenas tardes a todos compañeros. Me tocó estar desde la prepa, como la compañera, en el Campus Garza Sada y este tipo de acciones el Tec siempre las ha impulsado hacia afuera, pero principalmente por los alumnos, los mismos alumnos proponen creatividad y a veces una arborización, una recolección de basura, y este proyecto ha ido creciendo, creciendo, creciendo, y ahorita, pues la verdad, yo quedo muy satisfecho que se haya cristalizado y formar parte de este Cabildo, como dice el compañero Horacio, que todas las fuerzas estemos representadas, vamos a darle para adelante con todo el apoyo y que podamos tener buenos resultados. El Distrito Tec prácticamente ahorita ya se vuelve como una, qué le puedo decir, como uno de los lugares, también, más visitados por todos los turistas que vienen a la ciudad, así como visitan la Macroplaza, visitan los museos, todo mundo va a ver el Tec de Monterrey, va a ver esa zona, hay que echarle mucha, mucha innovación y propuesta para poderla convertir en más impulso económico, desarrollo y un mejor lugar para todos aquellos que viven en la zona, ¿no?, nosotros nos sumamos, apoyamos y creo que va a ser un proyecto que va a trascender durante muchas administraciones. Muchas gracias”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias, compañero Regidor, ¿algún otro comentario? De no haber comentarios, en los términos del artículo 56, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?”.

Enseguida el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Señor Secretario, se hizo una propuesta de regresar el dictamen a Comisión, no sé qué está poniendo a consideración”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “El dictamen completo, la propuesta del compañero Regidor Jonatan como tal, se pasará a Comisiones para que en determinado momento la podamos incorporar, si así lo decide la Comisión, al dictamen, ¿verdad?, al fideicomiso, al contrato de fideicomiso”.

Acto seguido el C. REGIDOR JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “En todo caso preferiríamos que pasara todo el dictamen, la propuesta con todo lo demás, para no hacer en dos paquetes estar votando o de lo contrario votarla en esta misma sesión”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Como ustedes consideren, yo creo más conveniente, si ustedes así me lo permiten y por una



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

cuestión de técnica legislativa municipal, si me permiten el concepto, pues, se tendría que analizar lo manifestado por usted en una propuesta, y analizarla y que se votara en la Comisión y sí es a bien la Comisión la tiene a bien aprobarla subirla al Pleno y votarla e incorporarla en la parte que toca a usted y no frenar en un determinado momento todo este proyecto que ya está aprobado y que por lo que escuché todos están a favor, ¿verdad?”

Nuevamente en uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ expresó: “Yo creo que el procedimiento sería o mandar todo o votarlo en esta sesión, por... en el ánimo de que salga, lo que propondría es que sea en la próxima Comisión”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Es que está aprobado en Comisiones, ya pasó por Comisión”.

Escuchándose algunos integrantes del Ayuntamiento decir: “El dictamen ya pasó por Comisión. Por eso. La propuesta Tesorero. Vamos a votar la propuesta. Ya la votaron. Que salga en Comisión...”.

Retomando el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Yo les hago un llamado a la cordura. Su propuesta, nos parece en determinado momento, en lo personal que se pudiera analizar sin ningún detalle, yo creo que requiere un análisis, ver puntualmente todo esto, lo que ustedes creen y la Comisión podrá votarlo, ¿verdad?”.

El C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Es lo que estoy diciendo, la opción que estoy diciendo es que nada más que le pongamos fecha a la próxima Comisión donde se va a votar mi propuesta”.

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Yo nada más quiero hacer un comentario. Esa propuesta ya la votamos en Comisión, compañero y fue rechazada, entonces, si estamos de acuerdo todos yo no vería problema, usted que también es integrante de la Comisión, le podemos dar otra analizada, pero anteriormente fue rechazada en la misma Comisión y allí mismo en la Comisión se aprobó el que se le diera voz y voto a los tres integrantes de las otras Comisiones, entonces, vamos a... así fue, así fue como se llevó a cabo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Y sí me lo permiten, creo en una moción de orden, creo que ya el tema está lo suficientemente discutido, lo cual si tienen a bien su propuesta la analizamos con todo gusto”.

El C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Sí, pero lo que estoy proponiendo, es que hagamos un compromiso de que sea en la próxima Comisión, que le pongamos una fecha a la próxima Comisión de Hacienda”.

A lo que el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Bueno, si quiere lo plantea en asuntos generales y le ponemos una fecha, no tenemos fecha pero me



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

imagino que para la próxima sesión ordinaria debemos de tener temas en la Comisión y en la sesión de Comisiones allí podemos tocar el tema”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, nosotros somos muy respetuosos, la Administración del trabajo de Comisiones, cuando ustedes se quieran reunir, si es hoy por la tarde, en una semana o dos no tenemos ningún problema”.

A lo que el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “¿La próxima la hacemos, señor Coordinador?”.

Expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Sí, señor”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Muy bien. Vamos a someterlo a votación como se aprobó en el dictamen y en Comisiones, los que estén a favor, ¿favor de manifestar su voluntad levantando la mano?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. Perfectísimo. **(Con 26 votos a favor.)**

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presenta su segundo asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muchas gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL**



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 8 de noviembre de 2016 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 143 del 14 de noviembre de 2016, por un monto de **\$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional)**, representan los ingresos estimados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de **\$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional)**.

II. En sesión del 16 de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 195 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto total de **\$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de **\$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 166 del 28 de diciembre de 2016, por un monto de **\$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional)**, monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2017, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 18 del 10 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$669,454,653.83 (Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil**

28

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$5,895,448,421.53 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 53/100 Moneda Nacional).

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2017, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 22 del 20 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$121,023,651.99 (Ciento veintiún millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 99/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,016,472,073.52 (Seis mil dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil setenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional).**

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2017, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 42 del 7 de abril de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$6,088,384.41 (Seis millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,022,560,457.93 (Seis mil veinte dos millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional).**

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 75 del 21 de junio de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$222,669,113.20 (Doscientos veintidós millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento trece pesos 20/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,245,229,571.13 (Seis mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y un pesos 13/100 Moneda Nacional).**

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2017, se autorizó la Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 94 del 2 de agosto de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$315,975,658.16 (Trescientos quince millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de

29

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

\$6,561,205,229.29 (Seis mil quinientos sesenta y un millones doscientos cinco mil doscientos veintinueve pesos 29/100 Moneda Nacional).

IX. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2017, se autorizó la Sexta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 127 del 16 de octubre de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$16,499,194.25 (Diesiséis Millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,577,704,423.54 (Seis mil quinientos setenta y siete millones setecientos cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 54/100 Moneda Nacional).**

X. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos propios excedentes y de ingresos procedentes de la ministración de recursos federales, conllevan a una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

XI. El día 18 de octubre del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 195, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 167 VI, del 30 de diciembre de 2016, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Aramberri, Iturbide, Mier y Noriega, Galeana, Guadalupe, General Zaragoza y Doctor Arroyo para el año 2017, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal respecto de los recursos propios recibidos, existen excedentes por un monto de **\$131,000,000.00 (Ciento treinta y un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que para poder ser utilizados requieren una ampliación al Presupuesto de Egresos.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-613/2017 con fecha 12 de octubre de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes de "**Fondo de Desarrollo Regional**" y "**Ampliación de Desarrollo Regional**", que ascienden a un monto de **\$43,700,000.00 (Cuarenta y tres millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-622/2017 con fecha 16 de octubre de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes de "**Fondo de Seguridad Municipal**", que ascienden a un monto de **\$62,344,676.55 (Sesenta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 55/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

A

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,814,749,100.09
Servicios Personales	1,882,116,302.09
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	999,105,879.78
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	48,829,144.15
Remuneraciones Adicionales y Especiales	306,296,788.18
Seguridad Social	44,513,570.25
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	465,161,519.24
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	18,209,400.49
Materiales y Suministros	710,703,877.11
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	28,650,194.25
Alimentos y Utensilios	12,465,613.13
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	228,789,228.08
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	187,447,305.30
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	94,586,192.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	58,952,959.62
Materiales y Suministros para Seguridad	6,860,017.76
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	92,952,366.97
Servicios Generales	1,444,244,000.12
Servicios Básicos	313,454,511.11
Servicios de Arrendamiento	129,378,817.45
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	352,821,524.56
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	57,728,190.56
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	366,661,573.96
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	90,085,528.10
Servicios de Traslado y Viáticos	2,038,192.01
Servicios Oficiales	15,309,089.09
Otros Servicios Generales	116,766,573.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	673,107,597.60
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	22,199,718.00
Subsidios y Subvenciones	4,900,000.00
Ayudas Sociales	52,954,683.88
Pensiones y Jubilaciones	472,553,380.21
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	120,499,815.51
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Esta h
Monter

Ayuntamiento de



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,814,749,100.09
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	512,085,067.71
Mobiliario y Equipo de Administración	41,191,323.55
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,068,804.86
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,496,685.38
Vehículos y Equipo de Transporte	281,990,114.03
Equipo de Defensa y Seguridad	94,497,386.70
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	38,107,951.43
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	50,732,801.76
Inversión Pública	1,003,946,607.89
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	984,334,540.41
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	19,612,067.48
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	8,472,562.90
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	8,472,562.90
Deuda Pública	580,073,084.67
Amortización de la Deuda Pública	33,409,258.93
Intereses de la Deuda Pública	165,488,448.06
Comisiones de la Deuda Pública	30,600,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	350,575,377.68



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificación Administrativa		
Total		6,814,749,100.09
Órgano Ejecutivo Municipal		6,814,749,100.09
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		6,814,749,100.09
Gobierno		2,309,786,347.80
Desarrollo Social		3,662,293,764.86
Desarrollo Económico		119,896,369.25
Otras no clasificadas en funciones anteriores		722,772,618.18

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		6,814,749,100.09
Gasto Corriente		4,411,579,407.67
Gasto de Capital		1,516,031,675.60
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		414,584,636.61
Pensiones y Jubilaciones		472,553,380.21

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Prioridades de Gasto	
Seguridad Pública	
Servicios Públicos	



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Entidad Federativa/Municipio	Presupuesto Modificado
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
TOTAL	6,814,749,100.09
Regulación y supervisión	193,273,497.31
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	350,575,377.68
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	34,652,552.68
Promoción y fomento	182,734,547.83
Gasto federalizado	1,135,508,867.00
Prestación de servicios públicos	3,100,313,191.94
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,084,739,451.29
Proyectos de inversión	161,728,185.59
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	34,940,230.87
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	54,091,125.27
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,885,496.02
Específicos	2,645,454.99
Pensiones y jubilaciones	473,661,121.62

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017							
Análisis de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
2	ABOGADO	41	\$8,300.00	\$45,000.00	35	4	2
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	3	8	1
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,081.44	\$11,081.44		1	
6	ALBANIL	40	\$3,108.00	\$7,307.96	1	39	
7	ALMACENISTA	18	\$6,015.40	\$11,825.36		18	
8	ANALISTA	108	\$8,784.33	\$35,000.00	57	8	43
9	ANALISTA INVESTIGADOR A	2	\$22,000.00	\$22,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR B	1	\$18,000.00	\$18,000.00	1		
11	ANALISTA INVESTIGADOR C	7	\$16,000.00	\$16,000.00	7		
12	ARCHIVISTA	3	\$7,900.75	\$7,900.75		3	
13	ASESOR	21	\$15,000.00	\$47,000.00	2		19
14	ASISTENTE	16	\$8,000.00	\$24,000.00	15	1	
15	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	18	\$4,984.20	\$11,133.95	5	13	
16	AUDITOR	15	\$12,000.00	\$16,000.00	14		1
17	AUXILIAR	1318	\$2,472.60	\$44,993.90	418	842	58
18	AYUDANTE	403	\$2,472.60	\$11,757.28	97	306	
19	BARRENDERO	82	\$2,645.70	\$6,030.16	3	79	
20	BIBLIOTECARIO	67	\$6,000.00	\$11,471.77	7	60	
21	BOLETERO	5	\$4,500.00	\$4,500.00			5
22	CADETE	104	\$12,480.30	\$12,480.30	104		
23	CAJERO	59	\$5,740.21	\$12,486.97	9	50	



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
24	CAMAROGRARO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
25	CANASTILLERO	1	\$4,500.00	\$4,500.00	1		
26	CAPTURADOR	6	\$5,555.06	\$5,938.90		6	
27	CAPTURISTA	22	\$8,390.80	\$18,000.00		21	1
28	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$7,723.29	1	2	
29	CHOFER	163	\$4,374.30	\$20,000.10	14	147	2
30	COCINERO	40	\$5,505.11	\$8,403.99	13	26	1
31	COMANDANTE	4	\$10,318.30	\$10,318.30	4		
32	COMISARIO	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
33	COMUNITY EN COBERTURA	2	\$21,498.75	\$21,498.75			2
34	COMUNITY EN OFICINA	3	\$13,849.10	\$13,849.10			3
35	CONCERTADOR	14	\$10,000.00	\$10,000.00	13		1
36	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
37	COORDINADOR	210	\$15,878.40	\$71,500.00	200		10
38	COTIZADOR	5	\$14,559.90	\$18,000.00	5		
39	CREMADOR	2	\$6,628.30	\$6,628.30		2	
40	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
41	CUSTODIO	35	\$10,000.00	\$10,000.00	35		
42	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
43	DELEGADO	5	\$28,000.00	\$28,000.00	5		
44	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
45	DESATORADOR	1	\$7,080.70	\$7,080.70		1	
46	DIBUJANTE	3	\$10,651.50	\$14,000.00	1	2	
47	DICTAMINADOR	30	\$10,262.03	\$15,000.00	25	3	2
48	DIRECTOR	63	\$57,000.00	\$71,500.00	63		
49	DIRECTOR GENERAL	3	\$62,000.00	\$80,000.00	3		
50	DISEÑADOR	5	\$10,454.50	\$24,113.85	3	1	1
51	EDITOR	2	\$24,113.85	\$30,651.50			2
52	EDUCADORA	8	\$5,961.68	\$8,803.86	1	7	
53	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
54	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
55	ELECTRICISTA	4	\$6,932.68	\$9,902.02		4	
56	ELEMENTO OPERATIVO	18	\$5,555.06	\$8,000.00	15	3	
57	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,454.50	\$10,454.50		1	
58	ENCARGADO	297	\$3,101.70	\$37,601.28	37	252	8
59	ENDEREZADOR	2	\$6,548.47	\$6,548.47		2	
60	ENFERMERA (O)	120	\$5,500.00	\$12,079.25	13	97	10
61	ENGRASADOR	1	\$6,204.09	\$6,204.09		1	
62	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
63	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$11,851.22	5	6	
64	FOTOGRAFO	3	\$10,052.10	\$18,000.10	3		
65	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,442.78	1	3	
66	HIDROLOGO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
67	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	8	\$3,827.40	\$24,113.81			8
68	INSPECTOR	93	\$4,120.20	\$25,000.10	79	2	12
69	INSTRUCTOR	71	\$3,827.40	\$23,000.00	17	13	41
70	INTENDENTE	275	\$2,645.70	\$8,355.36	39	231	5
71	INVESTIGADOR	2	\$8,943.80	\$20,000.00	2		
72	JARDINERO	4	\$2,645.70	\$6,017.64	2	2	
73	JEFE	209	\$4,000.00	\$44,744.14	185	5	19
74	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	9		3
75	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
76	LAVANDERA	1	\$6,172.86	\$6,172.86	1		
77	LLANTERO	2	\$6,204.09	\$6,204.09		2	
78	MAESTRA (O)	21	\$4,335.60	\$9,551.32	4	17	
79	MANTENIMIENTO	15	\$3,855.90	\$12,480.00	3	12	
80	MAYORDOMO	142	\$3,857.40	\$9,197.03	1	141	
81	MECANICO	43	\$3,880.80	\$12,000.00	4	39	
82	MEDICO ESPECIALISTA	42	\$12,000.00	\$35,000.00	40		2
83	MEDICO GENERAL	43	\$9,990.90	\$19,000.00	34		9
84	MENSAJERO	1	\$13,077.92	\$13,077.92		1	
85	MINISTRO EJECUTOR	10	\$10,170.39	\$13,563.27	1	9	
86	MUSICO	23	\$3,532.20	\$15,000.00	23		
87	NINERA	24	\$5,310.28	\$6,757.93	2	21	1
88	NOTIFICADOR	2	\$10,000.00	\$12,000.00	2		
89	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	1		1
90	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$10,068.30	6		
91	OFICIAL ADMINISTRATIVO	62	\$6,290.60	\$34,648.04	3	56	3
92	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
93	OFICIAL MOTOCICLISTA	57	\$18,828.96	\$18,828.96	57		
94	OFICIAL OPERATIVO	75	\$5,555.07	\$9,379.09	1	74	
95	OFICIAL PATRULLERO	34	\$22,594.75	\$22,594.75	34		
96	OPERADOR	451	\$5,552.38	\$20,000.00	31	420	
97	PARAMEDICO	7	\$8,786.28	\$9,049.88	2	5	
98	PELUQUERO	1	\$4,430.40	\$4,430.40	1		
99	PEON	1	\$6,041.26	\$6,041.26		1	
100	PINTOR	22	\$5,555.06	\$6,092.01		22	
101	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,535.66	1	5	
102	POLICIA	1060	\$15,690.80	\$15,690.80	1060		
103	POLICIA 1ERO	8	\$27,113.70	\$27,113.70	8		
104	POLICIA 2DO	14	\$22,594.75	\$22,594.75	14		
105	POLICIA 3ERO	50	\$18,828.96	\$18,828.96	50		
106	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
107	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
108	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
109	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
110	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
111	PROFESIONAL ESPECIALISTA	13	\$8,183.10	\$17,680.20	5	8	
112	PROFESIONAL TEC ADMTVO	9	\$7,315.20	\$15,873.37	1	8	
113	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
114	PROMOTOR	149	\$5,800.00	\$18,000.00	66	79	4
115	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,208.69	2	3	
116	PSICOLOGO	20	\$7,500.00	\$15,000.00	10	5	5
117	QUIMICO	7	\$10,000.00	\$11,782.50	1	6	
118	RASTRILLERO	5	\$9,208.60	\$9,208.63		5	
119	RECEPCIONISTA	27	\$6,982.48	\$16,021.10	3	24	
120	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,056.08		5	1
121	REDACTOR	2	\$15,034.00	\$17,139.00	2		
122	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.08	27		
123	RELOJERO	11	\$5,032.20	\$7,263.57	2	8	1
124	REPRESENTANTE	1	\$25,000.20	\$25,000.20	1		



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
125	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,011.77	\$22,000.00	6	9	1
126	REVISOR ISAI	1	\$11,311.13	\$11,311.13		1	
127	SALVAVIDAS	30	\$4,444.20	\$6,000.00	1		29
128	SECRETARIA	144	\$5,555.07	\$21,428.60	7	137	
129	SECRETARIA EJECUTIVA /PARTICULAR	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
130	SECRETARIO	9	\$85,500.00	\$90,000.00	9		
131	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,236.08	\$65,236.08		1	
132	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	3	\$47,839.79	\$47,839.79		3	
133	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
134	SEGURIDAD INTERNA	85	\$5,940.30	\$10,318.30	79		6
135	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
136	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$7,841.89	1	23	
137	SOPORTE TECNICO	10	\$10,000.00	\$15,000.00	8	2	
138	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$11,938.93	\$11,938.93		1	
139	SUPERVISOR	93	\$5,946.30	\$30,000.00	58	23	12
140	TECNICO	59	\$6,097.52	\$12,026.41	7	52	
141	TECNICO RADIOLOGO	6	\$8,902.45	\$8,902.45		6	
142	TELEFONISTA	4	\$7,223.82	\$12,008.61		4	
143	TOPOGRAFO	2	\$9,934.75	\$10,494.41		2	
144	TORNILLERO	3	\$10,130.05	\$10,130.05		3	
145	TRABAJADOR (A) SOCIAL	22	\$8,050.23	\$14,000.00	4	17	1
146	VELADOR	18	\$5,555.07	\$8,034.00	1	17	
147	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
148	VIGILANTE	142	\$3,208.80	\$10,760.60	11	131	
149	VOCAL DE TUTELAS	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$237,044,676.55 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 55/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$ 6,814,749,100.09 (Seis mil ochocientos catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil cien pesos 09/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando octavo del presente dictamen.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Publíquese el Considerando octavo del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE OCTUBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: "Es todo, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el tercer asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muchas gracias".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, bajo los siguientes:

39

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES

I. El C. Tesorero, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el Proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 99 y 100, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

II. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el contenido del Proyecto referido, en las cuales se analizaron todos los aspectos relevantes del mismo, así como la exposición de motivos para su elaboración, destacando los siguientes puntos:

- La estructura del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y normas jurídicas aplicables.
- Los factores, indicadores y criterios económicos nacionales e internacionales utilizados para el diseño de esta proyección son: el crecimiento del PIB cuyo estimado asciende a 2.5%, la inflación estimada en 3%, el precio promedio de dólares por barril de petróleo que es de 46 Dólares por Barril, y el tipo de cambio cuyo promedio anual con datos a agosto del 2017 alcanzó los \$18.1 (Dieciocho pesos 10/100 Moneda Nacional). Esta información proviene de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, mismos que forman parte del Paquete Económico y Presupuesto Federal 2018, el cual fue dado a conocer el día 8 de septiembre del presente año.
- En lo que respecta al Salario Mínimo, para este 2018 no será considerado como un criterio para generar proyecciones de ingresos. Este cambio atiende al "Decreto por el que se declaran diversas disposiciones reformadas y adicionadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo que crea la nueva Unidad de Medida y Actualización", que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 27 de enero del 2016, sin embargo, se tomó en consideración la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, que para este año 2017 tiene un valor diario de \$ 75.49 (setenta y tres pesos 49/100 Moneda Nacional).



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- En lo relativo a los ingresos federales y de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se prevé un incremento en el rubro de participaciones del 3.7% y un incremento marginal de 0.3% en el caso de las Aportaciones.
- La presente proyección incluye una solicitud de autorización para que, en caso de requerirse, se pueda contratar durante el 2018 aquella porción de deuda ya aprobada para 2017 pero que no haya sido ejercida en el ejercicio de 2017, más un endeudamiento de un 5% adicional a la estimación de ingresos totales aquí presentados más las amortizaciones hechas durante el periodo, de conformidad con el Artículo 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los ingresos reales del Municipio de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2017 y se incorpora una proyección de cierre de los meses de octubre y noviembre del presente año; dejando de lado los movimientos que por su naturaleza no se espera que se repitan para el año 2018.

III. Que una vez aplicadas las distintas consideraciones expuestas en el presente documento, y en el informe que se anexa, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 asciende a un monto de **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de endeudamiento adicional más las amortizaciones hechas durante el periodo. La distribución de los ingresos quedaría como se propone en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h), y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 174, 175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 56, 57, 58, fracción IV, inciso b) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, se entenderá por:

- **Aportaciones:** los recursos de carácter condicionado, es decir, aquellos que son otorgados a los gobiernos subnacionales bajo la limitante de ser utilizados en alguno de los rubros hacia los cuales van dirigidos (salud, educación, obra pública, etc.), contando con libertad para ejercer los recursos atendiendo a sus necesidades, pero bajo la responsabilidad de respetar los límites establecidos para su ejercicio.
- **Aprovechamientos:** los ingresos distintos de las contribuciones que percibe el Estado por funciones de derecho público, los ingresos derivados de financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados que no tengan la naturaleza de derechos.
- **Derechos:** las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.
- **Contribuciones:** las prestaciones cuyo supuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de tareas estatales o municipales provocadas por las actividades del contribuyente.
- **Impuestos:** las prestaciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que son distintos de los Derechos y Contribuciones.

Inflación: la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios; es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.

- **Participaciones:** las transferencias cuyo ejercicio no está condicionado, lo cual implica que los Municipios y Estados tienen total libertad de decisión respecto al destino de los recursos obtenidos por este concepto.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- **Producto Interno Bruto (PIB):** la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país.
- **Productos:** las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.
- **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

CUARTO. Que procedimos al estudio y revisión detallada del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 con sus resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

QUINTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Ingresos para el 2018 en cada uno de los rubros que integran el informe en cuestión.

SEXTO. Que este Ayuntamiento tiene la atribución de someter para su revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, en su caso, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)** cuya distribución quede de la siguiente forma:



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Total	6,103,708,236.71
Impuestos	1,820,135,782.49
Impuestos sobre los ingresos	23,839,231.88
Impuestos sobre el patrimonio	1,761,874,587.14
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios	34,421,963.47
Otros Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para el Seguro Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	284,388,708.96
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	130,757,179.97
Derechos a los hidrocarburos	-
Derechos por prestación de servicios	148,105,692.78
Otros Derechos	3,880,338.56
Accesorios	1,645,497.65
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Productos	181,121,778.34
Productos de tipo corriente	181,121,778.34
Productos de capital	-
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Total	6,103,708,236.71
Aprovechamientos	257,327,449.80
Aprovechamientos de tipo corriente	257,327,449.80
Aprovechamientos de capital	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-
Participaciones y Aportaciones	3,102,691,551.95
Participaciones	2,338,312,311.52
Aportaciones	764,379,240.43
Convenios	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	167,390,191.99
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	167,390,191.99
Ayudas sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
Ingresos derivados de Financiamientos	290,652,773.18
Endeudamiento interno	290,652,773.18
Endeudamiento externo	-



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

En el entendido que dentro de la tabla de distribución que antecede se incluye la propuesta de contratación de endeudamiento adicional de **\$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional)** equivalente al 5% de los ingresos presupuestados antes de financiamiento para el 2018, más las amortizaciones hechas durante el periodo, cantidad que se estima indispensable para la realización de inversión pública productiva en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para lo cual podrán darse en garantía, fuente de pago o ambas, ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio, condicionado a que el endeudamiento que se contraiga en el ejercicio conforme a este párrafo, menos las amortizaciones que efectúe el Municipio durante el presente ejercicio fiscal respecto de tales financiamientos u otros financiamientos, sea por un monto igual o menor al 5% del presupuesto total de ingresos contenido en el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Monterrey para el año 2018, para que en el supuesto de que el H. Congreso del Estado tenga a bien aprobar la propuesta referida, el Municipio esté en condiciones de contratar y ejercer financiamiento a través de deuda pública, pudiendo en cualquier momento reestructurar, refinanciar y en su caso subrogarse, y sustituir garantías, en cuanto a las condiciones de crédito u obligaciones de pago del Municipio de Monterrey y a reducir el servicio de la deuda y garantizar los créditos u obligaciones de pago con ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio.

SEGUNDO. Para efectos de lo anterior:

1. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con la o las Instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad de **\$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional)**, para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas que se detallan más adelante en el numeral "14" en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y/o para el refinanciamiento de los crédito, obligaciones o empréstitos a cargo del Municipio, pudiendo cubrir con recursos provenientes de financiamiento los gastos y costos relacionados con la terminación y/o contratación de las obligaciones y financiamientos objeto de la presente autorización, así como las reservas que deban constituirse en relación con las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento autorizadas en el presente Acuerdo. En cualquier caso, el o los financiamientos que se celebren con sustento en el presente acuerdo deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en territorio nacional.

2. El Municipio deberá contratar los financiamientos y formalizar las reestructuras objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2018 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

ningún caso podrá exceder de 25 (veinticinco) años a partir de la fecha en que el Municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes, o bien, a partir de la fecha en que surta efectos la o las operaciones de reestructura, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.

3. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con los intermediarios financieros del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno, en favor de las instituciones acreedoras de los nuevos financiamientos, hasta por un porcentaje o la totalidad del saldo insoluto que las operaciones vigentes reflejen en la fecha de firma de los contratos que se celebren para formalizar los instrumentos financieros de mérito, en la inteligencia que el importe que se requiera para cubrir el costo de contratación de las garantías financieras o de pago oportuno y sus comisiones, será adicional al monto autorizado en el numeral "1." del presente Acuerdo "SEGUNDO"; en tal virtud, se autoriza al Municipio a contratar el financiamiento que se requiera para el posible ejercicio de las garantías de pago oportuno y sus comisiones, en la inteligencia que las obligaciones que adquiera el Municipio por estos conceptos serán constitutivas de deuda pública directa a su cargo y los derechos de disposición del Municipio en relación con las garantías de pago oportuno, podrán afectarse al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

4. El Municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2018, y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes, correspondientes al periodo de disposición de dicha garantía, más el periodo correspondiente al periodo de amortización de dicha garantía, el cual no podrá exceder de 5 (cinco) años contados a partir del día siguiente al último día del periodo de disposición de la garantía, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que al efecto se celebren para su formalización, en los cuales podrá pactarse que las instituciones de crédito que emitan las garantías de pago oportuno cuenten con algún tipo de recurso contra el Municipio, en los supuestos que así lo convengan.

5. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

En el supuesto de que los recursos que deriven de las Participaciones Afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pueda utilizar para ese fin. Las afectaciones que realice el Municipio en términos de lo autorizado en este numeral tendrán efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

6. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos de este Acuerdo.

7. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el Presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de fondos y aportaciones federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo.

8. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo. Asimismo, se autoriza al Municipio para que celebre los actos necesarios que permitan utilizar los montos que, en su caso, se encuentren afectos a los fondos de reserva que actualmente respalden los créditos vigentes del Municipio que, en su caso, sean objeto de las operaciones de refinanciamiento autorizados en el presente Acuerdo, para la constitución de nuevos fondos de reserva, o bien, para el pago de costos, comisiones, contraprestaciones, gastos, penas y pagos que por cualquier concepto que llegare a causarse o generarse con motivo de las operaciones y actos autorizados en el presente Acuerdo.

Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente Acuerdo y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones, así como las reservas que deban constituirse con relación a las mismas.

9. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el presente Acuerdo, en el entendido que los derechos del Municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

10. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo; formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el Fideicomiso, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente Acuerdo y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

49

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

11. El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

12. Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en este Acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incremente el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este Acuerdo.

13. Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

14. Los recursos provenientes del endeudamiento referido en el numeral "1" anterior podrán destinarse para cubrir parcial o totalmente la inversión en uno o más de los siguientes proyectos de inversión pública productiva comprendidas dentro del rubro de inversión 615 del Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable: a) Paso a Desnivel en Av. Lázaro Cárdenas con Av. E. Garza Sada y Prol. Av. Paseo de la Luz; b) Complejo Vial de Pasos a Desnivel en Av. Revolución con Av. Alfonso Reyes; c) Paso a Desnivel Inferior en la Av. Bernardo Reyes con Av. Luis Mora; d) Complejo Vial en Av. Gonzalitos con Av. Fleteros y Av. Insurgentes; e) Complejo Vial Av. Churubusco con Av. Prol. Madero; f) Paso a Desnivel en la Av. Churubusco y la Vía Tampico; g) Paso a Desnivel en Av. Lázaro Cárdenas con Av. Rio Nazas; h) Conexión carretera nacional con Antiguo Camino a Villa de Santiago a la altura de Los Encinos; y/o de los siguientes proyectos de inversión pública productiva comprendidas dentro del rubro de inversión 622 del Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable: a) Remodelación y Equipamiento para la Creación del Centro Municipal de Evaluación de Control y Confianza Monterrey; b) Ampliación de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia (Zona Norte/Zona Sur); c) Construcción de la Academia de Policía que Incluye Pista del Infante.

El presente Acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Monterrey, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las

50

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Monterrey, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Además del monto de endeudamiento previsto en los párrafos anteriores, se podrá disponer los montos de endeudamiento aprobados mediante Decreto No. 132 de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de fecha 22 de junio de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 1 de julio de 2016; Decreto No. 139 de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de fecha 24 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 19 de septiembre de 2016; Decreto No. 195 de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de fecha 16 de diciembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 30 de diciembre de 2016, en la medida en que no hayan sido dispuestos en el ejercicio 2016 y 2017.

TERCERO. Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el acuerdo PRIMERO, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. El presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos, no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

QUINTO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE OCTUBRE DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, compañero, ¿o quieren más? Creo que fue bastante explícito en la lectura de su dictamen. Compañeros, pues está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Jonatan".



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "Sí, muchas gracias Secretario. Yo no sé qué proceda, yo tengo nada más un cuestionamiento en cuanto este dictamen, pero usted ya se lo enseñó al señor Alcalde, no sé qué proceda, si va a regresar o hacemos un receso para poder después....".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "No, yo creo que continuamos con los trabajos de esta sesión, y pregunta, ¿eso varía el sentido de su voto? El expresarlo usted, ¿sí o no?".

El C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "No necesariamente, pero sí sería importante que lo contestara porque tengo esas dudas".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Qué le parece si lo presenta usted en asuntos generales?".

A lo que el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "¿Regresa en asuntos generales el Alcalde?".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Debe de".

A lo que el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "¡Ah!, encantado, perfecto lo dejamos para...".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, ¿algún otro comentario, con respecto a este dictamen? Muy bien. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?"
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".
(Con 27 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el cuarto asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: "Sí, muy buenas tardes, con el permiso de ustedes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura del acuerdo del cuarto dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido; que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el tercer trimestre del ejercicio 2017.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el tercer trimestre del año 2017 contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal.

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos para los Municipios del Estado.

I. Período: acumulado al tercer trimestre ejercicio 2017

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujo de efectivo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

A

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

III - Anexos

- a) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2017
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias
- k) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento
- l) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de septiembre de 2017
- m) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual ésta Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre del ejercicio 2017.

QUINTO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio del 2017, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos para los Municipios del Estado

I.-Período: acumulado al tercer trimestre ejercicio 2017



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

a) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	1,225,355,202.04	987,064,981.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	340,484,986.42	481,883,666.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,475,649.02	244,440,906.51	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	90,046,442.32	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	17,636,191.50	192,238,642.87
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,490,802.20	5,573,568.06
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo		
			Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	114,805.14	105,156.30
Total de Activos Circulantes	1,342,877,293.38	1,231,505,888.12	Total de Pasivos Circulantes	359,726,765.26	679,801,033.61
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	583,428,578.04	120,204,018.88	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,261,984,404.41	11,553,138,086.92	Deuda Pública a Largo Plazo	1,955,108,074.96	1,663,828,687.68
Bienes Muebles	750,093,010.68	450,038,506.95	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	62,774,250.66	3,465,684.58	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-409,353,509.46	-325,392,800.86	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	53,867,351.05	33,915,186.41	Total de Pasivos No Circulantes	1,970,367,783.56	1,674,239,203.75
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,330,094,568.82	2,354,040,237.36
Total de Activos No Circulantes	14,302,794,085.38	11,835,368,682.88	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	15,645,671,378.76	13,066,874,571.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,315,576,809.94	10,712,834,333.64
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,368,926,825.57	1,385,611,853.24
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,898,762,634.39	9,606,697,830.91
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,323,810.02	-279,475,350.51
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,315,576,809.94	10,712,834,333.64
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,645,671,378.76	13,066,874,571.00



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

b) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de septiembre 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,987,782,388.85	1,563,465,645.30
Impuestos	1,551,659,908.10	1,142,046,193.05
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	212,738,666.53	163,716,781.55
Productos de Tipo Corriente ¹	90,291,312.78	84,819,544.20
Aprovechamientos de Tipo Corriente	133,092,501.44	172,883,126.50
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,521,717,620.98	2,283,033,342.92
Participaciones y Aportaciones	2,175,195,744.50	2,052,176,790.44
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	346,521,876.48	230,856,552.48
Otros Ingresos y Beneficios	45,695,062.36	27,025,812.68
Ingresos Financieros	45,216,296.23	23,949,883.24
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	478,766.13	3,075,929.44
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,555,195,072.19	3,873,524,800.90
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,552,739,988.17	1,985,226,066.56
Servicios Personales	1,205,374,949.03	1,175,773,432.88
Materiales y Suministros	377,196,173.21	184,979,737.84
Servicios Generales	970,168,865.93	624,472,895.84
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	407,236,018.14	357,133,101.98
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	16,124,999.94	13,171,874.85
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	33,975,022.40	20,965,804.30
Pensiones y Jubilaciones	327,135,995.80	322,995,422.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	1,628,544.31
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	154,740,467.16	105,928,114.16
Intereses de la Deuda Pública	124,580,467.16	105,928,114.16
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	71,551,773.15	37,500,955.20
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	71,551,773.15	36,809,322.20
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
Inversión Pública	0.00	496,165.45
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	496,165.45
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,186,268,246.62	2,487,912,947.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,368,926,825.57	1,385,611,853.24

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Al 30 de septiembre 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-31,824.15	0.00	-222,323,810.02
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	2,385,581,921.83	192,790,692.59	0.00	2,578,372,614.42
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,368,926,825.57	0.00	1,368,926,825.57
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,115,370,761.83	-1,176,136,132.98	0.00	-60,765,371.15
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	11,946,681,808.52	1,368,895,001.42	0.00	13,315,576,809.94



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 30 de septiembre 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	112,056,409.35	2,748,467,038.35
Activo Circulante	40,504,636.20	557,854,318.94
Efectivo y Equivalentes	0.00	553,007,105.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	4,847,213.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	40,504,636.20	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	71,551,773.15	2,190,612,719.41
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	449,851,102.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,428,899,449.95
Bienes Muebles	0.00	258,378,569.64
Activos Intangibles	0.00	38,367,304.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	71,551,773.15	0.00
Activos Diferidos	0.00	15,116,292.26
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	342,218,008.34	284,148,169.61
Pasivo Circulante	453,185.06	284,148,169.61
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	107,664,473.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	176,086,300.20
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	453,185.06	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
Pasivo No Circulante	341,764,823.28	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	341,764,823.28	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,639,137,985.57	60,797,195.30
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,639,137,985.57	60,797,195.30
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,368,926,825.57	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,765,371.15
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	31,824.15
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	3,093,412,403.26	3,093,412,403.26



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

e) Estado de flujo de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de septiembre 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	4,596,152,893.45	3,488,473,050.11
Impuestos	1,551,659,908.10	1,088,459,628.79
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	212,738,666.53	147,796,920.03
Productos de Tipo Corriente	135,507,609.01	97,022,303.49
Aprovechamientos de Tipo Corriente	133,092,501.44	111,951,446.85
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,175,195,744.50	1,844,824,660.18
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	346,521,876.48	188,152,785.36
Otros Orígenes de Operación	41,436,587.39	10,265,305.41
Aplicación	3,077,849,030.78	2,451,394,049.50
Servicios Personales	1,205,374,949.03	1,045,408,022.74
Materiales y Suministros	377,196,173.21	141,574,086.86
Servicios Generales	970,168,865.93	541,369,260.72
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	16,124,999.94	12,124,999.92
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	33,975,022.40	10,627,736.44
Pensiones y Jubilaciones	327,135,995.80	283,541,073.01
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	117,873,024.47	415,120,325.50
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,518,303,862.67	1,037,079,000.61
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	976,234,812.73	164,848,598.14
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	218,958,797.53	137,165,086.98
Bienes Muebles	253,941,315.38	1,284,349.71
Otras Aplicaciones de Inversión	503,334,699.82	26,399,161.45
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-976,234,812.73	-164,848,598.14
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	188,960,220.02	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	178,022,164.10	276,273,784.63
Servicios de la Deuda		
Interno	23,281,696.94	182,151,739.94
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	154,740,467.16	94,122,044.69
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	10,938,055.92	-276,273,784.63
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	553,007,105.86	595,956,617.84
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,225,355,202.04	966,546,280.70



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

f) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.

g) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	825,527,610.64	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,342,877,293.38	517,349,682.74
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	25,046,732,998.02	24,493,725,892.16	1,225,355,202.04	553,007,105.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	5,620,108,193.83	5,883,564,667.53	27,475,649.02	4,847,213.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	78,894,756.67	90,046,442.32	-40,504,636.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	14,302,794,085.38	2,119,060,946.26
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	7,543,530,656.93	7,093,679,553.95	583,428,578.04	449,851,102.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	1,587,008,646.61	158,109,196.66	13,261,984,404.41	1,428,899,449.95
Bienes Muebles	491,714,441.04	347,070,228.57	88,691,658.93	750,093,010.68	258,378,569.64
Activos Intangibles	24,406,946.08	53,401,796.59	15,034,492.01	62,774,250.66	38,367,304.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	71,551,773.15	-409,353,509.46	-71,551,773.15
Activos Diferidos	38,751,058.79	15,116,292.26	0.00	53,867,351.05	15,116,292.26
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,009,260,749.76	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	15,645,671,378.76	2,636,410,629.00



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

A

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	81,044,708.70	8,532,308.69
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	38,217,909.48	7,412,078.05
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	1,691,804.76
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	14,077,320.91	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	15,789,475.30	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	4,792,422.31	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	7,802,007.00	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	31,998,648.00	-
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			193,722,491.70	17,636,191.50
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	405,213,275.71	959,282,682.47
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	595,562,170.45	810,767,853.76
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	185,057,538.73
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	219,371,558.35	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	246,052,626.79	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	74,681,905.58	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	57,916,882.80	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	14,544,832.00	-
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,613,343,251.68	1,955,108,074.96
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			464,751,959.30	357,350,302.36
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,271,817,702.68	2,330,094,568.82



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,551,659,908.10	1,551,659,908.10	5,859,911.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	212,738,666.53	212,738,666.53	-
Productos	148,225,381.83	-	148,225,381.83	135,507,609.01	135,507,609.01	-
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	135,507,609.01	135,507,609.01	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	133,092,501.44	133,092,501.44	-
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	133,092,501.44	133,092,501.44	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	38,605,924.05	2,869,887,229.06	2,175,195,744.50	2,175,195,744.50	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	291,222,198.09	447,918,021.51	346,521,876.48	346,521,876.48	189,826,053.06
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	187,740,000.00	449,039,688.38	187,740,000.00	187,740,000.00	-
Total	5,487,293,456.08	440,356,274.04	5,927,649,730.12	4,742,456,306.06	4,742,456,306.06	195,685,964.06
				Ingresos excedentes¹		195,685,964.06

¹ Los Ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	5,225,993,767.70	252,616,274.04	5,478,610,041.74	4,554,716,306.06	4,554,716,306.06	195,685,964.06
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,551,659,908.10	1,551,659,908.10	5,859,911.00
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	212,738,666.53	212,738,666.53	-
Productos	148,225,381.83	-	148,225,381.83	135,507,609.01	135,507,609.01	-
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	135,507,609.01	135,507,609.01	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	133,092,501.44	133,092,501.44	-
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	133,092,501.44	133,092,501.44	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	38,605,924.05	2,869,887,229.06	2,175,195,744.50	2,175,195,744.50	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	291,222,198.09	447,918,021.51	346,521,876.48	346,521,876.48	189,826,053.06
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	261,299,688.38	187,740,000.00	449,039,688.38	187,740,000.00	187,740,000.00	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	187,740,000.00	449,039,688.38	187,740,000.00	187,740,000.00	-
Total	5,487,293,456.08	440,356,274.04	5,927,649,730.12	4,742,456,306.06	4,742,456,306.06	195,685,964.06
				Ingresos excedentes¹		195,685,964.06

¹ Los Ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	43,204,459.92	-840,691.62	42,363,768.30	30,153,929.23	28,534,874.66	12,209,839.07
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	94,212,481.69	47,099,973.95	141,312,455.64	104,342,860.04	87,413,783.94	36,969,595.60
Secretaría del Ayuntamiento	145,862,371.13	26,904,966.79	172,767,337.92	126,808,306.39	111,956,715.64	45,959,031.53
Tesorería Municipal	648,294,596.45	-14,743,466.03	633,551,130.42	449,638,634.67	425,839,403.93	183,912,495.75
Secretaría de la Contaloría	38,901,910.03	4,767,504.93	43,669,414.96	31,084,597.58	27,004,998.88	12,584,817.38
Secretaría de Obras Públicas	656,586,341.74	464,564,367.77	1,121,150,709.51	334,412,236.39	288,802,644.15	786,738,473.12
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	42,452,422.53	-4,384,373.87	38,068,048.66	26,459,680.80	22,725,327.76	11,608,367.86
Secretaría de Desarrollo Social	267,057,018.07	28,298,830.92	295,355,848.99	218,654,425.49	176,723,325.29	76,701,423.50
Secretaría de Administración	601,117,661.49	135,296,357.03	736,414,018.52	514,667,108.03	450,214,295.12	221,746,910.49
Programa de Previsión Social	501,531,848.53	11,958,119.10	513,489,967.63	363,354,848.49	353,159,664.98	150,135,119.14
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	764,277,385.46	376,592,413.81	1,140,869,799.27	636,149,907.24	582,516,716.89	504,719,892.03
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	105,886,547.03	1,903,443.11	107,789,990.14	71,210,501.14	56,762,531.44	36,579,489.00
Secretaría de Desarrollo Económico	41,233,248.00	-3,223,641.49	38,009,606.51	21,705,639.80	19,080,595.19	16,303,966.71
Secretaría de Servicios Públicos	1,275,375,475.63	261,017,657.19	1,536,393,132.82	1,010,999,145.12	897,941,412.24	525,393,987.70
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3,938,226,906.94	278,525,049.49	4,216,751,956.43	2,757,419,437.67	2,486,248,922.71	1,459,332,518.76
Gasto de Capital	712,468,231.59	738,439,336.28	1,450,907,567.87	476,267,691.27	439,688,290.40	974,639,876.60
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	107,214,155.88	313,823,788.20	421,037,944.08	378,818,695.67	276,198,264.71	42,219,248.41
Pensiones y Jubilaciones	468,084,473.29	4,423,287.62	472,507,760.91	327,135,995.80	326,540,812.29	145,371,765.11
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 94,667,678.79	\$ 391,531,816.81	\$ 486,199,495.60	\$ 245,411,603.57	\$ 237,251,063.41	\$ 240,787,892.03
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 27,695,642.47	\$ 5,486,477.18	\$ 33,182,119.65	\$ 28,773,225.96	\$ 27,538,991.76	\$ 4,408,893.69
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 100,000.00	\$ 1,970,308.51	\$ 2,070,308.51	\$ 1,073,875.64	\$ 728,135.96	\$ 996,432.67
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,355,042.40	\$ 2,141,913.00	\$ 3,496,955.40	\$ 792,737.08	\$ 792,737.08	\$ 2,704,218.32
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 233,400.12	\$ 282,757,221.71	\$ 282,990,621.83	\$ 166,571,506.93	\$ 166,571,506.93	\$ 116,419,114.90
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 9,507,097.81	\$ 66,714,905.97	\$ 76,222,003.78	\$ 6,367,851.24	\$ 1,275,024.36	\$ 69,854,152.54
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 21,585,266.50	\$ 15,819,196.80	\$ 37,404,463.30	\$ 17,149,328.96	\$ 16,566,165.98	\$ 20,255,134.34
Activos Biológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Intangibles	\$ 34,191,229.49	\$ 16,641,793.64	\$ 50,833,023.13	\$ 24,683,077.76	\$ 23,778,501.34	\$ 26,149,945.37
Inversión Pública	\$ 617,800,552.80	\$ 346,907,519.47	\$ 964,708,072.27	\$ 230,856,087.70	\$ 202,437,226.99	\$ 733,851,984.57
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 566,592,597.17	\$ 378,503,407.62	\$ 945,096,004.79	\$ 215,739,795.44	\$ 187,320,934.73	\$ 729,356,209.35
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 30,375,517.67	\$ 30,375,517.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 20,832,437.96	\$ 1,220,370.48	\$ 19,612,067.48	\$ 15,116,292.26	\$ 15,116,292.26	\$ 4,495,775.22
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ -	\$ 8,472,562.90
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Convenios	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ -	\$ 8,472,562.90
Deuda Pública	\$ 291,169,131.87	\$ 296,054,131.44	\$ 587,223,263.31	\$ 503,399,162.83	\$ 400,778,731.87	\$ 83,824,100.48
Amortización de la Deuda Pública	\$ 107,214,155.88	\$ 70,364,660.11	\$ 177,578,815.99	\$ 23,281,696.94	\$ 23,281,696.94	\$ 13,567,798.83
Intereses de la Deuda Pública	\$ 183,954,975.99	\$ 17,769,656.76	\$ 201,724,632.75	\$ 124,580,467.16	\$ 124,580,467.16	\$ 41,604,852.07
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ 30,600,000.00	\$ 30,600,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 440,000.00
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -	\$ 353,588,448.31	\$ 353,588,448.31	\$ 325,376,998.73	\$ 222,756,567.77	\$ 28,211,449.58
Total del Gasto	\$ 5,225,993,767.70	\$ 1,335,211,461.59	\$ 6,561,205,229.29	\$ 3,939,641,820.41	\$ 3,528,676,290.11	\$ 2,621,563,408.88



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,389,462,418.86	480,512,129.87	2,869,974,548.73	1,784,797,405.98	1,611,580,088.10	1,085,177,142.75
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	34,725,385.99	2,088,116.32	32,637,269.67	22,038,323.14	20,864,901.49	10,598,946.53
Promoción y fomento	139,609,767.06	40,481,287.55	180,091,054.61	126,611,930.92	106,756,312.69	53,479,123.69
Regulación y supervisión	182,249,021.78	137,128.80	182,111,892.98	127,765,046.02	114,917,754.95	54,346,846.96
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	3,166,191.96	3,166,191.96	1,593,097.19	1,593,097.19	1,573,094.77
Proyectos de Inversión	34,796,819.49	126,363,563.98	161,160,383.47	59,135,542.70	57,560,949.33	102,024,840.77
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,031,813,158.34	25,918,343.92	1,057,731,502.26	648,320,905.44	581,423,710.70	409,410,596.82
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,047,432.11	333,807.35	5,381,239.46	3,925,515.99	3,575,587.76	1,455,723.47
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	25,457,529.77	28,233,111.02	53,690,640.79	45,571,541.40	45,467,374.14	8,119,099.39
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	468,084,473.29	5,531,029.03	473,615,502.32	328,243,737.21	327,648,553.70	145,371,765.11
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	845,060,335.14	308,623,357.89	1,153,683,693.03	431,761,544.82	400,031,161.42	721,922,148.21
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	69,687,425.87	35,314,564.17	34,372,861.70	34,500,230.87	34,500,230.87	127,369.17
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	353,588,448.31	353,588,448.31	325,376,998.73	222,756,567.77	28,211,449.58
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	\$ 1,823,065,236.60	\$ 446,046,266.43	\$ 2,269,111,503.03	\$ 1,382,847,680.89	\$ 1,272,275,263.45	\$ 886,263,822.14
Legislación	43,123,118.92	1,359,377.75	41,763,741.17	29,568,891.10	28,190,797.92	12,194,850.07
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	676,757,913.45	68,040,068.09	744,797,981.54	490,106,272.32	434,521,242.18	254,691,709.22
Relaciones Exteriores	-	59,213.24	59,213.24	59,213.24	59,213.24	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	244,615,749.96	6,434,499.39	251,050,249.35	165,530,260.21	149,586,342.86	85,519,989.14
Seguridad Nacional	-	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	786,434,738.89	326,692,275.52	1,113,127,014.41	613,077,354.01	577,193,201.23	500,049,660.40
Otros Servicios Generales	72,133,715.38	46,177,687.94	118,311,403.32	84,503,790.01	82,722,566.02	33,807,613.31
Desarrollo Social	\$ 2,843,070,142.20	611,117,947.56	3,454,188,089.76	1,934,842,306.47	1,744,349,453.53	1,519,345,783.29
Protección Ambiental	8,553,215.32	1,649,633.89	6,903,581.43	3,686,419.67	3,011,313.00	3,217,161.76
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,912,518,623.70	575,545,434.02	2,488,064,057.72	1,251,321,487.80	1,126,495,870.08	1,236,742,569.92
Salud	17,795,228.00	431,910.70	17,363,317.30	11,915,705.63	9,004,605.12	5,447,611.67
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	294,493,618.59	50,204,243.63	344,697,862.22	257,494,311.17	209,874,939.03	87,203,551.05
Educación	6,783,194.36	136,261.48	6,646,932.88	4,572,899.64	3,726,607.88	2,074,033.24
Protección Social	602,926,262.23	12,413,924.02	590,512,338.21	405,851,482.56	392,236,118.42	184,660,855.65
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	117,939,257.03	-8,506,699.35	109,432,557.68	72,427,670.28	65,710,341.32	37,004,887.40
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	35,646,291.78	2,205,938.17	33,440,353.61	19,039,980.29	17,209,822.79	14,400,373.32
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	5,586,956.22	2,783,999.02	2,802,957.20	1,781,166.64	1,512,730.48	1,021,790.56
Ciencia, Tecnología e Innovación	48,213,426.75	3,080,039.52	45,133,387.23	31,960,121.23	30,484,398.18	13,173,266.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	28,492,582.28	436,722.64	28,055,859.64	19,646,402.12	16,503,389.87	8,409,457.52
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	441,919,131.87	286,553,946.95	728,473,078.82	549,524,162.77	446,341,231.81	178,948,916.05
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	291,169,131.87	57,534,316.87	233,634,815.00	178,022,164.10	178,022,164.10	55,612,650.90
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	150,750,000.00	9,500,184.49	141,249,815.51	46,124,999.94	45,562,499.94	95,124,815.57
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	353,588,448.31	353,588,448.31	325,376,998.73	222,756,567.77	28,211,449.58
Total del Gasto	\$ 5,225,993,767.70	\$1,335,211,461.59	\$ 6,561,205,229.29	\$ 3,939,641,820.41	\$ 3,528,676,290.11	\$ 2,621,563,408.88

III – Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al tercer Trimestre de 2017 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE OCTUBRE DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora, muy bien. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor.)



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará un quinto asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III,V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1- un vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: Que en fecha 10 de octubre de 2017, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 1 vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Chevrolet, Tipo Cargo Van, modelo 2007, número de serie 1GCHG35U571201084, con el número de control patrimonial 80732, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-10091-2017, de fecha 22 de abril del 2017. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 31 de mayo de 2017.
 2. Copia del oficio número SDS/DA/1895/2017 de fecha 4 de octubre de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

3. Copia de la factura de origen número B28174, expedida por Arrendadora Afirme Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 10 de agosto de 2009.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 9 de octubre de 2017, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Del vehículo marca Chevrolet, Tipo Cargo Van, modelo 2007, número de serie 1GCHG35U571201084, con el número de control patrimonial B80732 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-10091-17, del 22 de abril del 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE OCTUBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la desincorporación de bienes del dominio público municipal, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el sexto asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández".

En uso de la palabra el C, REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "Muchas gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del sexto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **CONSIDERACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO**



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

LOS DERIVADOS DE RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR PARTICULARES, PARA PROPUESTA DE LOS MISMOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las legislaturas de los estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.
- II. Conforme al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- III. En las sesiones ordinarias del 8 de octubre de 2016, 11 de noviembre de 2016, 9 de marzo de 2017, 15 de mayo de 2017 y 3 de julio de 2017, y sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2017 celebradas por la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, resolvió sobre las inconformidades presentadas por particulares en relación a los valores unitario de suelo y construcciones de conformidad con el artículo 19 de la Ley del Catastro, además determinó los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para valuación de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, conforme al artículo 23 de la Ley del Catastro, sobre los cuales se adjunta al presente las tablas que la Tesorería Municipal propone al Ayuntamiento como Anexo 1 y que forman parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertaran.
- IV. Mediante oficio Número T-1944/2017, el C. Tesorero Municipal, con fundamento en el artículo 9º, fracción II, III, V, del Reglamento de la Ley del Catastro y 19, 20 y 23 de la Ley del Catastro, presentó al Ayuntamiento para que se someta a consideración del mismo y, en su caso, apruebe la consideración sobre la determinación de la junta municipal catastral respecto de los valores



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares, contenidos en las tablas del Anexo 1, para que una vez autorizada la misma sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d) y último párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas contenidas en el Anexo 1, se someten a consideración para su aprobación, a fin de estar en aptitud de que, una vez autorizados, sea objeto de una propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

CUARTO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez revisada la determinación de valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, de cual se solicita su aprobación en el presente Dictamen, se procede a emitir el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

A

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la determinación de la junta municipal catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares, contenidos en las tablas contenidas en el Anexo 1, las cuales estarán insertas en el Acta.

SEGUNDO. Se ordena que la determinación mencionada en el Acuerdo Primero sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

TERCERO. Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE OCTUBRE DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Enseguida se agregan las tablas contenidas en el Anexo 1

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA VALUACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, NUEVAS URBANIZACIONES Y CONDOMINIOS HORIZONTALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL CATASTRO

REGIÓN CATASTRAL	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	UNIDAD DE MEDIDA APLICABLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
21	Foresta primera etapa.	\$ 5,000.00	M2	Primera
37	Estanza primera etapa.	\$ 5,000.00	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

41	Privada Fundadores segundo sector segunda etapa.	\$ 5,000.00	M2	Primera
44	Condominio Horizontal Ethera Torre uno.	\$ 7,000.00	M2	Primera
47	Ampliación Municipal	\$ 600.00	M2	Tercera
51	Vistancia Segundo sector, quinta etapa.	\$ 5,000.00	M2	Primera
72	Cumbres del Valle Segunda Etapa.	\$ 6,000.00	M2	Primera
73	Santa Isabel tercer sector.	\$ 4,000.00	M2	Primera
76	Aires del Vergel.	\$ 4,000.00	M2	Primera
76	Lania Residencial.	\$ 4,500.00	M2	Primera
80	Cumbres Antares tercera etapa.	\$ 5,000.00	M2	Primera
83	Espacio Cumbres privada 4 y 5, lotes de uso habitacional.	\$ 5,500.00	M2	Primera
83	Espacio Cumbres privada 4 y 5 lotes de uso comercial que dan frente a la avenida paseo de los Leones.	\$ 7,500.00	M2	Primera
83	Espacio Cumbres privada 4 y 5, lotes de uso comercial que dan frente a la avenida Alejandro de Rodas.	\$ 7,000.00	M2	Primera
83	Espacio Cumbres privada 4 y 5, lotes de uso comercial que dan frente a la avenida Cumbres Madeira.	\$ 5,600.00	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

83	Cumbres Platinum, lotes de uso habitacional.	\$ 5,500.00	M2	Primera
83	Cumbres Platinum, lotes de uso comercial que dan frente a las avenidas Cumbres Madeira y Cumbres del Sol.	\$ 5,600.00	M2	Primera
83	Cumbres San Agustín Cuarto Sector.	\$ 5,500.00	M2	Primera

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES
MODIFICADOS POR INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR LOS
CONTRIBUYENTES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL
CATASTRO**

REGIÓN CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICABLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
12	12-057-004	Lote Ubicado en la Loma Larga, valor unitario de suelo aplica como valor de corazón de manzana.	\$ 350.00	M2	Tercera
12	12-057-005	Lote Ubicado en la Loma Larga, valor unitario de suelo aplica como valor de corazón de manzana.	\$ 350.00	M2	Tercera
49	49-302-014	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Privadas del Pedregal, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y	\$ 3,345.78	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

		común.			
49	49-304-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Privadas del Pedregal, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,345.77	M2	Primera
49	49-304-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Privadas del Pedregal, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,345.76	M2	Primera
49	49-303-019	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Privadas del Pedregal, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,345.79	M2	Primera
49	49-303-020	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Privadas del Pedregal, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,345.79	M2	Primera
68	68-006-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-006-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-006-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 1,773.11	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-006-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-006-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-006-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-006-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-006-009	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-006-010	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-006-011	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-006-012	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-006-013	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-006-014	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-006-015	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-006-016	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-006-017	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,227.89	M2	Primera
68	68-006-018	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-006-019	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-006-020	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-012-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-012-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-012-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-012-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-012-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-012-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-012-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-012-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-013-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-013-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-013-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-013-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-013-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-014-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-014-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-014-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-014-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-014-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-014-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-015-102	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-015-103	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-015-104	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-015-105	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-015-106	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-015-107	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-015-108	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-015-109	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-015-110	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-015-111	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-015-112	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-016-102	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-016-103	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-016-104	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-016-105	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-016-106	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-016-107	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-016-108	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-016-109	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 1,815.38	M2	Primera
68	68-016-110	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-016-111	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-016-112	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-016-113	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-016-114	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-016-115	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-101	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-017-102	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-103	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-104	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-017-106	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-017-107	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-108	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-109	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-111	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-112	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-113	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-116	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-017-117	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-118	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-119	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-120	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-017-121	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-017-122	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-017-123	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-017-124	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-017-125	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-017-126	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-017-127	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-017-128	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-017-129	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-018-101	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-018-102	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-018-103	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-018-104	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-018-105	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-018-106	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-018-107	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-019-101	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-103	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-019-104	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-019-105	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-019-106	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.80	M2	Primera
68	68-019-107	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-109	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-019-110	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-019-111	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-019-112	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-019-114	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-115	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-019-116	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-117	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-118	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-121	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.90	M2	Primera
68	68-019-122	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-123	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-124	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-125	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-019-126	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-019-127	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-019-128	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.87	M2	Primera
68	68-019-129	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.65	M2	Primera
68	68-020-101	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-020-102	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-020-103	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-020-106	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-020-107	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,170.70	M2	Primera
68	68-020-108	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-020-109	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-020-111	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.62	M2	Primera
68	68-020-112	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-020-114	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-020-115	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera
68	68-020-116	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.64	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-020-117	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.63	M2	Primera
68	68-020-118	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,184.61	M2	Primera
68	68-021-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-021-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-021-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-021-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 1,773.08	M2	Primera
68	68-035-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-035-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,165.05	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-035-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,223.29	M2	Primera
68	68-035-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-035-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-035-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-035-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-035-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-035-009	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,140.01	M2	Primera
68	68-036-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-036-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-036-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-037-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-037-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-037-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-037-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-037-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-037-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-037-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-037-009	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-037-010	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-038-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-038-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-038-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-038-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-038-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-038-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-038-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-038-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-038-009	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-038-010	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-038-011	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-038-012	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-038-013	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-038-014	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-038-015	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-039-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.92	M2	Primera
68	68-039-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 1,773.08	M2	Primera
68	68-039-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-039-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-039-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-039-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-039-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-039-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-039-009	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-039-010	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-039-011	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-039-012	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-039-013	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-039-014	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-039-015	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-039-016	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-039-017	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-039-018	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-039-019	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-040-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-040-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera
68	68-040-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.90	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

68	68-040-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-040-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
68	68-040-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-040-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.89	M2	Primera
68	68-040-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Bosquencinos, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 2,226.91	M2	Primera
71	71-001-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-001-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-001-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-001-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-001-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-001-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.82	M2	Primera
71	71-001-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.76	M2	Primera
71	71-001-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.82	M2	Primera
71	71-001-009	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.78	M2	Primera
71	71-001-010	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.78	M2	Primera
71	71-001-011	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.82	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-001-012	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.82	M2	Primera
71	71-001-013	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.79	M2	Primera
71	71-001-014	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.74	M2	Primera
71	71-001-015	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.75	M2	Primera
71	71-001-016	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-001-017	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-001-018	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-001-019	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-001-020	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-002-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-002-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-002-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-002-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-002-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-002-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.74	M2	Primera
71	71-002-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.79	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-002-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-002-009	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-002-010	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-002-011	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 3,997.77	M2	Primera
71	71-003-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.12	M2	Primera
71	71-003-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-009	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-010	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-011	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-012	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-013	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-014	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-015	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.14	M2	Primera
71	71-003-016	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.23	M2	Primera
71	71-003-017	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-018	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,226.48	M2	Primera
71	71-003-020	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-021	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-022	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-023	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-024	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-025	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-026	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-027	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-028	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-029	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.17	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-030	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.11	M2	Primera
71	71-003-031	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-032	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-033	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-034	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-035	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-036	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-037	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-038	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-039	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-040	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-041	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-042	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-043	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.23	M2	Primera
71	71-003-044	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.22	M2	Primera
71	71-003-045	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-046	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-047	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-048	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-049	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-050	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-051	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-052	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-053	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-054	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-055	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-056	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.24	M2	Primera
71	71-003-057	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,370.15	M2	Primera
71	71-003-058	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.11	M2	Primera
71	71-003-059	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera
71	71-003-060	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera
71	71-003-061	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-062	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera
71	71-003-063	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera
71	71-003-064	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera
71	71-003-065	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera
71	71-003-066	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera
71	71-003-067	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera
71	71-003-068	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera
71	71-003-069	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.13	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-070	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.05	M2	Primera
71	71-003-071	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.18	M2	Primera
71	71-003-072	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.09	M2	Primera
71	71-003-073	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,067.96	M2	Primera
71	71-003-074	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.09	M2	Primera
71	71-003-075	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,067.96	M2	Primera
71	71-003-076	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,067.96	M2	Primera
71	71-003-077	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,067.96	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-078	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,067.24	M2	Primera
71	71-003-079	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.09	M2	Primera
71	71-003-080	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.09	M2	Primera
71	71-003-081	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.09	M2	Primera
71	71-003-082	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.02	M2	Primera
71	71-003-083	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.01	M2	Primera
71	71-003-084	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.07	M2	Primera
71	71-003-085	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.07	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-086	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.07	M2	Primera
71	71-003-087	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.07	M2	Primera
71	71-003-088	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.07	M2	Primera
71	71-003-089	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,068.10	M2	Primera
71	71-003-095	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.84	M2	Primera
71	71-003-096	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.84	M2	Primera
71	71-003-097	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.88	M2	Primera
71	71-003-098	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.87	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-099	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.84	M2	Primera
71	71-003-100	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.88	M2	Primera
71	71-003-101	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.92	M2	Primera
71	71-003-102	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.90	M2	Primera
71	71-003-103	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.83	M2	Primera
71	71-003-104	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.82	M2	Primera
71	71-003-105	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.88	M2	Primera
71	71-003-106	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.90	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-107	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.88	M2	Primera
71	71-003-108	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,656.85	M2	Primera
71	71-003-109	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.41	M2	Primera
71	71-003-110	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.82	M2	Primera
71	71-003-111	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.85	M2	Primera
71	71-003-112	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.90	M2	Primera
71	71-003-113	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.86	M2	Primera
71	71-003-119	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.89	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-003-120	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,657.89	M2	Primera
71	71-004-001	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.10	M2	Primera
71	71-004-002	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-003	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-004	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-005	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.15	M2	Primera
71	71-004-006	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-007	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-008	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-009	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.07	M2	Primera
71	71-004-010	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.05	M2	Primera
71	71-004-011	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.10	M2	Primera
71	71-004-012	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.12	M2	Primera
71	71-004-013	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.07	M2	Primera
71	71-004-014	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-015	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-016	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-017	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.11	M2	Primera
71	71-004-018	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.13	M2	Primera
71	71-004-019	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.10	M2	Primera
71	71-004-020	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.07	M2	Primera
71	71-004-021	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.13	M2	Primera
71	71-004-022	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.15	M2	Primera
71	71-004-023	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.09	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-024	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.15	M2	Primera
71	71-004-025	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.05	M2	Primera
71	71-004-026	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-027	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-028	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-029	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-030	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-031	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.18	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-032	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.09	M2	Primera
71	71-004-033	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.09	M2	Primera
71	71-004-034	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.09	M2	Primera
71	71-004-035	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,602.34	M2	Primera
71	71-004-036	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-037	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 4,632.14	M2	Primera
71	71-004-038	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.90	M2	Primera
71	71-004-039	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-040	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-041	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-042	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-043	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-044	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.98	M2	Primera
71	71-004-045	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.98	M2	Primera
71	71-004-046	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.92	M2	Primera
71	71-004-047	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-048	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-049	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-050	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-051	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-052	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-053	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.93	M2	Primera
71	71-004-054	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.91	M2	Primera
71	71-004-055	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.98	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-056	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,041.00	M2	Primera
71	71-004-057	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-058	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-059	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-060	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-061	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-062	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-063	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-064	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,041.04	M2	Primera
71	71-004-065	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.92	M2	Primera
71	71-004-066	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,041.02	M2	Primera
71	71-004-067	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-068	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-069	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-070	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-071	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-072	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.99	M2	Primera
71	71-004-073	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,040.94	M2	Primera
71	71-004-074	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.95	M2	Primera
71	71-004-075	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-076	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-077	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-078	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-079	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-080	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-081	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.92	M2	Primera
71	71-004-082	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.99	M2	Primera
71	71-004-083	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-084	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-085	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-086	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-087	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-088	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.92	M2	Primera
71	71-004-089	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.96	M2	Primera
71	71-004-090	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.95	M2	Primera
71	71-004-091	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.90	M2	Primera
71	71-004-092	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.90	M2	Primera
71	71-004-093	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.96	M2	Primera
71	71-004-094	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-095	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-096	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.97	M2	Primera
71	71-004-098	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.93	M2	Primera
71	71-004-099	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-100	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.99	M2	Primera
71	71-004-101	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,070.01	M2	Primera
71	71-004-102	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.94	M2	Primera
71	71-004-103	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.98	M2	Primera
71	71-004-104	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.93	M2	Primera



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

71	71-004-105	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.92	M2	Primera
71	71-004-106	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,069.91	M2	Primera
71	71-004-108	Lote Ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Las Colinas, valor unitario de suelo aplica para la superficie de terreno privativo y común.	\$ 5,070.03	M2	Primera
87	—	Lotes ubicados en el tramo de la acera poniente de la avenida Julio A. Roca, de la calle Ocaso a la calle de los Ruterros, calle que limita con el Municipio de Escobedo Nuevo León.	\$ 1,200.00	M2	Tercera

Sigue expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 27 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Con su permiso, señor Secretario, muy buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, V, y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. ALIMENTOS ZPL, S.A. DE C.V.,** representada por el C. Zukiyaky Pichana Loo Herrera, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Av. San Jerónimo, número 960, local 3, colonia Miravalle, C.P. 64660, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-089-049, asignándole el número 096/2017 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. PARRILLADA DE CARNE Y POLLO, S.A. DE C.V.,** representada por la C. Claudia Magalih Garza García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en José Eleuterio Gonzalez, número 111, colonia Leones, C.P. 64600, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-125-006, asignándole el número 103/2017 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. MIGUEL SALVADOR BENAVIDES DELGADO,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Río Panuco, número 2222, colonia México, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-168-003, asignándole el número 104/2017 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. INVENTIPI, S.A. DE C.V.,** representa por el C. Sergio Fragoso Flores, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Pablo A. Gonzalez, número 412 Poniente, Fraccionamiento San Jerónimo, C.P. 64640, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-103-016, asignándole el número 105/2017 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

5. **JAMÓN - JAMÓN RESTAURANTE, S.A. DE C.V.**, representada por el C. José Ángel Ruiz Robledo, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en calle Padre Mier, número 1045, local 6, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 05-052-029 y 05-052-049, asignándole el número 106/2017 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. **JESÚS ROBERTO PROAÑO VALDEZ**, con el GIRO DE RESTAURTE, en el inmueble ubicado en Vicente Guerrero, número 2035, interior 33, colonia Centrika, C.P. 64520, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 06-326-066 y 06-326-067, asignándole el número 107/2017 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.**, representada por la C. Jessica Jiménez Gámez, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 3431, colonia Arroyo Seco, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-072-008, asignándole el número 109/2017 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa,

expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del

137

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

A

Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SAY-DIV/SA/096/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/096/2017
	Solicitante: ALIMENTOS ZPL, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida San Jerónimo, número 960, local 3, colonia Miravalle C.P. 64660, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de septiembre del 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AZP150909IX0.
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA	No. 720 de fecha 09 de septiembre del 2015, ante



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

A

(PERSONAS MORALES)	la fe del C. Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz, suplente del Titular de la Notaría número 115, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Autos del expediente administrativo número L-291/2003 de fecha 22 de mayo del 2003.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 22-089-049.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2498/16 de fecha del 24 de octubre de 2016.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Refrendo 157/2017 de fecha 11 de noviembre de 2016, expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BURRITCO

2. Expediente SAY-DIV/SA/103/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/103/2017
	Solicitante: PARRILLADA DE CARNE Y POLLO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE.
	Domicilio del Establecimiento: José Eleuterio Gonzalez, número 111, colonia Leones, C.P. 64600, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de Septiembre de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	PCP160628566
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal de la persona moral.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

A

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No. 3,058 de 28 de junio de 2016, expedida por la Lic. Brenda Betzabe Rodríguez Alcalá, titular de la Notaría número 141 con ejercicio en esta ciudad.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE3252/2016.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 25-125-006.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0988/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 042/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	PARRILLA 111

3. Expediente SAY-DIV/SA/104/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/104/2017
	Solicitante: MIGUEL SALVADOR BENAVIDES DELGADO.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE.
	Domicilio del Establecimiento: Río Panuco, número 2222, colonia México, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 de septiembre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BEDM780710IZ5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica.



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número 5610/2017 SEDUE de fecha del 23 de junio de 2017.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31- 168-003.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1565/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 087/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL SEMAFORO

4. Expediente SAY-DIV/SA/105/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/105/2017
	Solicitante: INVENTIPI, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Pablo A. Gonzalez, número 412 Poniente, Fraccionamiento San Jerónimo, C.P. 64640, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	27 de septiembre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OAL981126GB1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	3,936 de fecha 10 de diciembre de 2008, ante la fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina, Titular dela Notaría Pública número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

A

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 1072/2016 de fecha del 18 de marzo de 2016.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 22-103-016.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1243/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 122/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	FRAY BURGER

5. Expediente SAY-DIV/SA/106/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/106/2017
	Solicitante: JAMÓN – JAMÓN RESTAURANTE, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Padre Mier, número 1045, local 6, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	27 de septiembre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	JR150605D45
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	3,651 de fecha 05 de junio de 2013, ante la fe del Lic. Roberto Hinojosa Barragán, Titular de la Notaría número 1, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL	Autos del expediente L-273-01 del 31 de octubre



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	del 2002.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los predios identificado con número de expediente catastral 05-052-029 y 05-052-049.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2839/16 del 23 de noviembre de 2016.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 127/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	HENDRIX

6. Expediente SAY-DIV/SA/107/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/107/2017
	Solicitante: JESÚS ROBERTO PROAÑO VALDEZ.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Vicente Guerrero, número 2035, interior 33, colonia Centrika, C.P. 64520, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	03 de octubre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	POVJ560101NCA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 5794/2015.



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los predios identificados con número de expediente catastral: 06-326-066 y 06-326-067.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2739/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 117/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BLACK BAR & SUSHI

7. Expediente SAY-DIV/SA/109/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/109/2017
	Solicitante: SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
	Giro Solicitado: TIENDA DE SUPER MERCADO.
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada, número 3431, colonia Arroyo Seco, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de octubre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SIH9511279T7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	13,197 de fecha de 16 de agosto de 2013, ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría número 130, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 2200/2016



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-072-008.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	DPCE-SAP-J/R-237/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 123/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	HEB

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: SAY-DIV/SA/096/2017, SAY-DIV/SA/103/2017, SAY-DIV/SA/104/2017, SAY-DIV/SA/105/2017, SAY-DIV/SA/106/2017, SAY-DIV/SA/107/2017 y SAY-DIV/SA/109/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

- 1. ALIMENTOS ZPL, S.A. DE C.V.,** representada por el C. Zukiyaky Picahana Loo Herrera, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Av. San Jerónimo, número 960, local 3, colonia Miravalle, C.P. 64660, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-089-049, asignándole el número 083/2017 de anuencia municipal.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

2. **PARRILLADA DE CARNE Y POLLO, S.A. DE C.V.**, representada por la C. Claudia Magalih Garza García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en José Eleuterio Gonzalez, número 111, colonia Leones, C.P. 64600, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-125-006, asignándole el número 084/2017 de anuencia municipal.
3. **MIGUEL SALVADOR BENAVIDES DELGADO**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Río Panuco, número 2222, colonia México, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-168-003, asignándole el número 085/2017 de anuencia municipal.
4. **INVENTIPI, S.A. DE C.V.**, representa por el C. Sergio Fragoso Flores, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Pablo A. Gonzalez, número 412 Poniente, Fraccionamiento San Jerónimo, C.P. 64640, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-103-016, asignándole el número 086/2017 de anuencia municipal.
5. **JAMON - JAMON RESTAURANTE, S.A. DE C.V.**, representada por el C. José Ángel Ruiz Robledo, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en calle Padre Mier, número 1045, local 6, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 05-052-029 y 05-052-049, asignándole el número 087/2017 de anuencia municipal.
6. **JESÚS ROBERTO PROAÑO VALDEZ**, con el GIRO DE RESTAURTE, en el inmueble ubicado en Vicente Guerrero, número 2035, interior 33, colonia Centrika, C.P. 64520, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 06-326-066 y 06-326-067, asignándole el número 088/2017 de anuencia municipal.
7. **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.**, representada por la C. Jessica Jiménez Gámez, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 3431, colonia Arroyo Seco, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-072-008, asignándole el número 089/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 083, 084, 085, 086, 087, 088, y 089 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE OCTUBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue en uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: "Es cuanto, señor Secretario, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". **(Con 25 votos a favor y 2 abstenciones.)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Servicios Públicos presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Miroslava Salinas Garza".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: "Gracias, señor Secretario, con el permiso de todos los presentes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Servicios Públicos tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Miroslava Salinas Garza.)



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DEL 2017** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.



A

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO. Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos,

la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al segundo trimestre abril – junio del 2017, en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2017 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ABRIL - JUNIO 2017

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 29 del mes de agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.



A

**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

- 2.- En fecha 4 de septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de dicha Concesión.
- 3.- En fecha 25 de septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona denominada RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.
- 4.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expidió el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5.- En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.



Gobierno Municipal
2015-2018

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- 9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
- 10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula "**VIGÉSIMA.- De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey**" del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:



“Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento”.

I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1.- UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula “SEXTA” del Contrato, con las unidades siguientes:

a).- UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.



b).- CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato, por lo que al 30 de septiembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m3	9
Contenedor 2.5 m3	127
Contenedor 3 m3	13
TOTAL	149

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m3	5
Tolva 21 m3	2
Tolva 30 m3	3
TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula **TERCERA** del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

FECHA	EVENTO ORDINARIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
30/04/2017	DIA DEL NIÑO	PALACIO MUNICIPAL	200LT	15

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de marzo del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:



TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	58	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	5	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al Sistema de Monitoreo de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.



Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en “PROCEDENTES”, “COMPLEMENTARIAS” e “IMPROCEDENTES” como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

**EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON
LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:**

ABR-JUN/17

ENE-MZO/17

SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	88	66
COMPLEMENTARIAS	32	37
IMPROCEDENTES	12	15
TOTAL	132	118

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	24	0.80	ENERO	24	0.77
MAYO	36	1.16	FEBRERO	19	0.67
JUNIO	28	0.93	MARZO	23	0.74
TOTAL	88	0.97	TOTAL	66	0.73



ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	10	0.33	ENERO	16	0.52
MAYO	18	0.58	FEBRERO	10	0.36
JUNIO	04	0.13	MARZO	11	0.35
TOTAL	32	0.35	TOTAL	37	0.41

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	08	0.27	ENERO	01	0.03
MAYO	04	0.13	FEBRERO	05	0.17
JUNIO	00	0.00	MARZO	09	0.29
TOTAL	12	0.13	TOTAL	15	0.17

IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa "RUTA AMBIENTAL" que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección



ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 30 de junio de 2017, son 233 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de "SIMEPRODE".

ESTADÍSTICAS RUTA AMBIENTAL

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ABRIL	25	46.17	1.85
MAYO	26	51.54	1.98
JUNIO	26	58.17	2.24
TOTAL	77	155.88	2.02

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ENERO	25	52.46	2.10
FEBRERO	24	45.43	1.89
MARZO	27	49.67	1.84
TOTAL	76	147.56	1.94

2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.



En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
01/04/2017	COL FOMERRREY 113	1.97
06/04/2017	COL. TERMINAL	1.43
08/04/2017	COL. CENTRO	0.51
27/04/2017	COL. FOMERREY 6	1.37
29/04/2017	COL. FOMERREY 25	2.15
04/05/2017	COL.CROC	2.15
06/05/2017	COL. INDUSTRIAL	1.86
11/05/2017	COL. BENITO JUAREZ	2.28
13/05/2017	COL. HACIENDA MITRAS	0.88
18/05/2017	COL. ALFAREROS	1.55
20/05/2017	COL. CVALLE DE INFONAVIT 5º SECTOR	1.98
25/05/2017	COL FOMERRREY 109	1.15
01/06/2017	COL. LA REPUBLICA	1.68
08/06/2017	COL. HOGARES FERROCARRILEROS	0.98
10/06/2017	COL. VALLE DE INFONAVIT	2.16
15/06/2017	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	1.29
17/06/2017	COL. CANTU	8.77
29/06/2017	COL. BALCONES DE SAN BERNABE SECTOR ALIANZA	1.80
TOTAL		35.96



ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN

ABRIL-JUNIO 2017

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
18	35.96	1.99

ENERO-MARZO 2017

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
19	35.86	1.89

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.-

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período abril-junio se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL



V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ABRIL - JUNIO 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	04	0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	62	\$ 71,088.44	210	\$479,136.78	\$550,225.22
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	05	\$ 14,497.08	24	\$86,846.89	\$101,343.97
TOTAL	71	\$85,585.52	234	\$565,983.67	\$651,569.19



ENERO - MARZO 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	01	\$0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	90	\$146,756.64	349	\$710,485.46	\$857,242.10
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	09	\$ 31,152.14	73	\$269,088.64	\$300,240.18
TOTAL	110	\$177,908.78	422	\$979,574.10	\$1,157,482.88

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO ABRIL-JUNIO 2017



MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
ABRIL	28,061.51	3712	935.38	\$ 423.18	\$ 13,775,080.97
MAYO	31,823.17	4110	1026.55		\$ 15,621,637.73
JUNIO	29,781.27	3837	992.71		\$ 14,619,291.89
Total Trimestral	89,665.95	11659	985.34		\$ 44,016,010.59

ENERO-MARZO 2017

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
ENERO	30,698.31	3938	990.27	\$ 423.18	\$ 15,069,456.56
FEBRERO	27,239.15	3596	972.83		\$ 13,371,393.66
MARZO	31,191.16	3914	1006.16		\$ 15,311,391.10
Total Trimestral	89,128.62	11448	990.31		\$ 43,752,241.32

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el segundo trimestre de operaciones del año 2017, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente.-
Comité de Supervisión Técnica.
Monterrey, N. L., a 04 de Octubre del 2017

(...)



ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-537	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-545	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-546	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-523
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-68-300



**Gobierno Municipal
2015-2018**

22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-547	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-539	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-536	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-74-680
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552					



Gobierno Municipal
2015-2018

LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3				
ZONA CENTRO (NOCHE)									
1	RUPERTO MARTINEZ	DESARROLLO URBANO		2	1			DIARIO	NOCTURNO
2	AGUSTIN MELGAR	CENTRO		1	3			DIARIO	NOCTURNO
3	FLORENCIO ANTILLON	CENTRO			5			DIARIO	NOCTURNO
4	LA FINCA	CENTRO		1	1			DIARIO	NOCTURNO
5	FRANCISCO NARANJO	CENTRO		1				DIARIO	NOCTURNO
6	ABC PLATON SANCHEZ	CENTRO		1				DIARIO	NOCTURNO
7	ABC VICENTE RIVA	CENTRO	1					DIARIO	NOCTURNO
8	DEMOCRACIA	SARABIA	1					DIARIO	NOCTURNO
9	CALZADA VICTORIA	INDUSTRIAL		2	2			DIARIO	NOCTURNO
LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3				
ZONA NORTE									
10	LAS MAJADAS	BARRIO DEL PRADO		1				L,M,V	VESPERTINO
11	MAR DE ARAL	ALIANZA BARRIO LOS NOGALES			1			L,M,V	VESPERTINO
12	CALLE ANCHA	HOGARES FERROCARRILEROS			1			M,J,S	VESPERTINO
13	GARZA GARCIA	TOPO CHICO		2				M,J,S	VESPERTINO
14	JARDIN DE LAS DELICIAS	MITRAS NORTE		1				M,J,S	VESPERTINO
15	CALLE LAREDO	MITRAS NORTE		1	1			M,J,S	VESPERTINO
16	PEDRO INFANTE	CUMBRES ORO REGENCIA		2				L,M,V	MATUTINO
17	CALLE CIRCUITO OBRERO	VALLE DE INFONAVIT 2*SECTOR			1			L,M,V	MATUTINO
18	SOLIDARIDAD	VALLE DE INFONAVIT 1*SECTOR	1	1				L,M,V	MATUTINO
19	PARQUE TUCAN	VALLE DE INFONAVIT 1*SECTOR		5				L,M,V	MATUTINO
20	ZAPOPAN	VALLE DE LOS CEDROS		1	1			L,M,V	MATUTINO
21	PANTEON VALLE VERDE	FIDEL VELAZQUEZ		2				L,M,V	MATUTINO
22	NOGAL	VALLE DE INFONAVIT 4*SECTOR	1					L,M,V	MATUTINO
23	ESQUISTO	SAN BERNABE			2			L,M,V	VESPERTINO
24	CENTRIKA	CENTRIKA			1			M,J,S	VESPERTINO
25	3° VIDRIERA	CANTU			1			M,J,S	VESPERTINO
26	MITRA PLATA	GENARO VAZQUEZ		1				L,M,V	VESPERTINO



27	RUBEN JARAMILLO	GENARO VAZQUEZ		2		L,M,V	VESPERTINO
28	PAUL AZTECA	LOMAS MODELO		2		L,M,V	VESPERTINO
29	JULIO A ROCA	LA ESPERANZA PREPA		4		L,M,V	VESPERTINO
30	CALLE FRONTERA	CNOP PANTEON MUNICIPAL		2		L,M,V	VESPERTINO
31	CALLE AZTLAN	PENAL		1		M,J,S	MATUTNO
32	BARRAGAN	CASA RAQUETAS		2		M,J,S	MATUTNO
33	CASA DEL GENERAL	CD. UNIVERSITARIA		1		M,J,S	MATUTNO
34	NO REELECCION	MITRAS NORTE		1	1	L,M,V	MATUTNO
35	PANTEON SAN JORGE	MORELOS		4		L,M,V	MATUTNO
36	BOLONIA	SANTA CECILIA	1	1		L,M,V	MATUTNO

Esta hoja corresponde al Acta Número 31 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de octubre de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3		
ZONA PONIENTE									
37	PLAZA CEDRO SUR	INDECO NARANJO			4	2		DIARIO	MATUTNO
38	RODRIGO GOMEZ	INDECO NARANJO			2			DIARIO	MATUTNO
39	NOGALES	INDECO NARANJO			2			DIARIO	MATUTNO
40	JACARANDAS	INDECO NARANJO			2	2		DIARIO	MATUTNO
41	NUEVO MEXICO	PRIV. CUMBRES			1			L,M,V	MATUTNO
42	DIAZ ORDAZ	SANTA BARBARA			1			L,M,V	MATUTNO
43	CALLE 7	ADOLFO LOPEZ MATEOS			1			L,M,V	MATUTNO
44	CALLE 9° AV	CUMBRES 1° SECTOR			2			L,M,V	MATUTNO
45	CALLE 15° AV	CUMBRES 1° SECTOR			1			L,M,V	MATUTNO
46	ENRIQUE GRANADOS	COLINAS DE SAN JERONIMO				1		M,J,S	MATUTINO
47	FRANCISCO L ROCHA	SAN JERONIMO			2			M,J,S	MATUTINO
48	CALLE IV	SAN JERONIMO			2			M,J,S	MATUTINO
49	EL ROBLE	LOS URDIALES			2			L,M,V	MATUTINO
50	JUAN DE DIOS TREVIÑO	SAN JERONIMO		1				M,J,S	MATUTINO
51	CALLE V	SAN JERONIMO			1			M,J,S	MATUTINO
52	AV. INSURGENTES	COLINAS DE SAN JERONIMO			1			M,J,S	MATUTINO
53	DEL RINCON	LAS LAJAS			1			L,M,V	MATUTINO
LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3		
ZONA SUR									
53	SOLIDARIDAD	ALTAMIRA		1				M,J,S	MATUTINO
54	PLAN DE GUADALUPE	FIERRO			1			M,J,S	VESPERTINO
55	SANTA CATARINA	FIERRO		1	1			M,J,S	VESPERTINO
56	JESUS M. GARZA	CIUDAD DEPORTIVA		1	1			M,J,S	VESPERTINO
57	AV. LA LUZ	CORTIJO DEL RIO		1	1			M,J,S	VESPERTINO
58	CAMINO AL DIENTE	PARQUE CANOAS			2			M,J,S	VESPERTINO
59	AV. PRIMAVERA	PRIMAVERA SEC. 66			1			M,J,S	VESPERTINO
60	YUCATAN	INDEPENDENCIA			1			DIARIO	MATUTINO



Gobierno Municipal
2015-2018

61	QUERETARO	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
62	ZACATECAS	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
63	JALISCO	INDEPENDENCIA		3		DIARIO	MATUTINO
64	ENRIQUE H. HERRERA	CANTERAS		2		DIARIO	MATUTINO
65	PASEO DE PEREGRINOS	BOSQUENCINOS		2	1	DIARIO	MATUTINO
66	COTTO DE MARIANA	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
67	PASEO DE LOS ENCINOS	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
68	CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCIA	CD. SATELITE		1		M,J,S	MATUTINO
69	PALACIO DE JUSTICIA	TORRE HUDEHI			1	L,M,V	MATUTNO
70	GRUTAS DE GARCIA	MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
71	PRIV SAN JOSE	PIO X	1	1		M,J,S	MATUTINO
72	ANTIGIO CAMINO A SAN AGUSTIN	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
73	LOMA REDONDA	LOMA LARGA , REAL DEL VALLE		2		M,J,S	MATUTINO
74	RANCHO LA BOLA	EL URO , CAROLCO		3		M,J,S	MATUTINO
75	CARRETERA PARQUE LA ESTANZUELA	VALLE ALTO		3		M,J,S	MATUTINO
76	ACUEDUCTO	PANTEON LA ESTANZUELA		1		M,J,S	MATUTINO
77	PASEO DE LOS CEDROS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
78	CARRETERA NACIONAL	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

SUMAN CONTENEDORES

11	107	31
149		



ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PUBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDAN	S.P. ZONA NORTE	1
GUADALUPE VICTORIA Y AMADO NERVO	COLONIA INDUSTRIAL	CALZADA VICTORIA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MEXICO	BACTERIOLOGOS	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1
ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTU	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTU Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ANGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
TOTAL TOLVAS			10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Segundo Trimestre Abril- Junio del 2017, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE OCTUBRE DEL 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, procederemos a la votación del acuerdo único, el cual indica la publicación del Informe correspondiente al Segundo Trimestre, abril-junio 2017, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*. En los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra? ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

(Con 27 votos a favor.)

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al quinto punto del orden del día, donde le informo a este Órgano de Gobierno Municipal, que el pasado 28 de julio, en sesión ordinaria, fue aprobada la licencia temporal a la Regidora Yolanda González Sánchez para el periodo comprendido del 1º de agosto al 31 de octubre del presente año. Ahora bien, en fecha 19 de octubre del año en curso, se recibió escrito signado por la Regidora con licencia, Yolanda González Sánchez, comunicando su incorporación a las labores de este Ayuntamiento, a partir del día 1º de noviembre del presente año. Lo anterior, acorde en lo previsto en el artículo 8, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento. Adelante compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Gracias, señor Secretario. En virtud de que la próxima sesión es solemne, me gustaría adelantar un tema, y esto es con el permiso del señor Alcalde, señor Secretario, Tesorero, Síndico, Síndica, compañeras Regidoras y compañeros, público por supuesto que hoy nos acompaña, y es en relación con la incorporación



Gobierno Municipal
2015-2018

de nuestra compañera Regidora con licencia, Yolanda González Sánchez, y este mensaje que quiero externar el día de hoy, va directamente dirigido a usted licenciada Elizabeth Gallegos Aréchiga, y nos gustaría mucho que supiera que usted se ha ganado un aprecio aquí con nosotros, y de parte de todos nuestros compañeros, le damos un reconocimiento muy especial, por la labor que ha desarrollado, sus aportaciones en este recinto como Regidora de Monterrey, y además me gustaría que se llevara un sentimiento de aprecio que se ha ganado usted, a través de todas sus acciones y de haber convivido con nosotros. Por ello, enhorabuena, muchas felicidades, y llévese también que usted ha dejado un sentimiento muy profundo de una amistad de parte nuestro. Muy bien, enhorabuena, y si me lo permiten, me gustaría ya que ella estará en la próxima sesión, pero no es posible hacer esto, me gustaría adelantarle un afectivo aplauso por haber participado con nosotros. Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, muy bien. Adelante, compañero David”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Muchas gracias, las palabras del compañero Regidor Gerardo, igualmente en estos tres meses, prácticamente conviviendo con Betty, con buenas ideas, siempre aportando, siempre atenta de llegar temprano a proponer ahí, antes de cada junta los puntos de vista, y ser muy respetuosa siempre del Partido, y felicito, y esperamos seguir aquí todavía nos queda un año más en este Cabildo y contarás con el apoyo de todos nosotros, y pues bueno si le queremos poner otra silla ahí al lado, ¿no?, yo encantado, ¿verdad? Muchas gracias”.

.....
.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos generales, por lo que si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que lo soliciten en este momento. Muy bien, dos, tres, ¿nada más? Muy bien, gracias. Adelante, compañero Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, Secretario. Lo comentaba al concluir la lectura del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos, que tenía una reflexión, un cuestionamiento, pero pedía la presencia de usted Alcalde, para que a ver qué reflexión nos puede hacer. En el punto catorce del dictamen del acuerdo primero, se dice: ‘Los recursos provenientes del endeudamiento referido en el numeral uno anterior, podrán destinarse para cubrir parcial o totalmente la inversión, en uno o



más de los siguientes proyectos de inversión pública productiva, comprendidos dentro del rubro de inversión 615, del clasificador por objeto del gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable', y, se enlistan una serie de proyectos o de posibles obras, voy a mencionar dos o tres: inciso a) Paso a desnivel en la avenida Lázaro Cárdenas con avenida Eugenio Garza Sada y Prolongación avenida Paseo de la Luz; inciso b) Paso a desnivel avenida Revolución, Alfonso Reyes; g) Paso a desnivel en avenida Lázaro Cárdenas con Río Nazas, y luego me voy a una, permítame, conexión de Carretera Nacional con Antiguo Camino a Villa de Santiago, a la altura de Los Encinos, etcétera. Mi cuestionamiento, Alcalde, es obviamente si llega a pedirse ese endeudamiento, pues no, yo creo que no alcanzaría ni para una, no para todas, para una de estas obras, pero lo que quería comentar es qué tan cercano se ven estos proyectos que puedan ser posibles, sobre todo, como usted sabe, que se ha mediatizado mucho el tema de la interconexión o de la conexión en Antiguo Camino a Valle de Santiago, a Villa de Santiago, perdón, hay muchos vecinos que se han acercado con nosotros, hay cierta expectativa de algunos de ellos, porque no hay una claridad de decirles por aquí pasaría, sí se va a hacer, no se va a hacer, por eso pediría un comentario de su parte de cuáles de estas obras sí son factibles, y cuáles de plano no las vamos a ver en esta Administración. Muchas gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí, qué bueno que lo pregunta, y sobre todo en las obras que mencionó, ahí hay un listado de más obras en las que se pudiera destinar la posibilidad de tomar el crédito. Son obras que están, se hizo trabajo en ésta Administración, ya están registradas en la SCT, y no solamente en la SCT, sino en la Unidad de Inversión de Hacienda, que es muy importante para que puedan ser factibles, porque a veces podemos ir con el proyecto a la federación, nada más lo dejamos y no, no, aquí se hizo el trabajo técnico para que estuvieran registradas, entonces si hay dinero destinado a obra, a cualquiera de los municipios del Estado, Monterrey cumple con todos los requisitos y con todos los lineamientos que marca los reglamentos, las leyes y todo para poder ser, pues, beneficiados con alguna de estas obras, incluso, puede ser que la federación otorgue cierta cantidad y que otra parte la tenga que poner el Municipio de Monterrey, y si tenemos recursos disponibles los vamos a poner, porque queremos aprovechar cualquier recurso que la federación nos pueda complementar, si no los tenemos disponibles, por eso es la posibilidad de que haya un crédito ahí de habilitación, un crédito posible y poderlo tomar. No estamos diciendo que lo vayamos a tomar, pero en caso de que la federación destinara recursos, hay que aprovechar hasta el último centavo, hasta el último peso que la federación pueda apoyar a esta ciudad, y sobre todo en ese tipo de obras que son muy sensibles, ese tipo de obras que son necesarias y que, porque si no se va en un futuro se puede llegar a colapsar todavía más la circulación. Yo creo que una vez que sean estas obras, que haya la viabilidad financiera por parte de la federación, entonces pudiéramos hacer un ejercicio de comunicación con los vecinos para poderles hacer del conocimiento de por dónde pasaría la obra, cuáles serían las circunstancias y condiciones especiales, ¿por qué?, porque aun



Gobierno Municipal
2015-2018

y cuando ya se apruebe en un proyecto general, en proyecto particular se pueden hacer adecuaciones que vayan con la simpatía de los vecinos y con la aceptabilidad de los automovilistas, y obviamente que cumplan con las disposiciones técnicas de ingeniería vial”.

Solicitando en ese momento el uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, a lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, ¿es sobre el mismo tema? Adelante, compañero Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Sí, yo nada más quería aportar, yo creo que es muy importante, y no, no... y le quisiera decir a mi compañero Regidor Horacio, que yo creo que esta lucha también hay que llevarla a los Senadores de todos los Partidos y los Diputados Federales, igualmente de todos los Partidos, porque el presupuesto, para que se den una idea aproximadamente, la obra pública es motor de la economía, entonces, de cada peso del presupuesto, el 80 por ciento se está yendo a gasto corriente, y solamente el 20 por ciento de México, solamente el 20 por ciento está destinado a obra pública, y claro que le va a impactar eso a los municipios del país, entonces, yo creo que esta lucha de todos los Partidos también, yo creo que esta lucha hay que llevarla a los Congresos, a las Cámaras, ¿verdad?, federales, para que exijan a la federación, al ejecutivo que modifique y que reduzcan ellos el gasto corriente para que a los municipios como Monterrey, y zonas metropolitanas así, estén, le destinen mayores recursos y les manden para que no se endeuden. Yo creo que hay que llevar esa lucha o ese sentir, ¿verdad?, de los ayuntamientos a los Congresos federales”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Tenía el uso de la palabra la compañera Elvia Yolanda González”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Buenas tardes a todos. Este es un pronunciamiento que jamás pensé que lo fuera a decir, pero las reglas cambian, como dicen por ahí. Apreciables miembros del Cabildo, quiero informarles que con base en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, apegándome al artículo 19 del mismo, quiero anunciar mi renuncia al grupo de Regidores del Partido Movimiento Ciudadano, y unirme a un nuevo grupo de Regidores denominado Grupo Independiente, el cual será el primero en esta Administración, como bien se dicta en el artículo 18 del citado Reglamento, el grupo de Regidores es el conjunto de Regidores y Síndicos del Ayuntamiento, según su afiliación del Partido, o en su caso, ausencia de esta. A efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en el Ayuntamiento. Lamentablemente la corriente ideológica que representaba Movimiento Ciudadano, y que me mantenía unida a este grupo, cambió radicalmente en esta semana, cuando se unieron a dos partidos manchados por la corrupción, en un frente político electoral mal llamado Frente Ciudadano. Agradezco de corazón el apoyo y la confianza durante este tiempo a



Gobierno Municipal
2015-2018

Samuel García, dirigente estatal del Partido, a mi compañero Horacio Tijerina. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Vas a comentar algo? Adelante, compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Enhorabuena por su decisión compañera, qué bueno que los independientes van a tener una voz aquí, este para que el gobernador venga a cumplir todo lo que ha prometido y no ha hecho nada, yo creo que sí hace falta que alguien vaya y le diga que lo que se promete aquí se cumple, y pues bueno, a ver si no anda en campaña ahí, pero poquito tiempo. Felicidades”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, compañero”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Nada más este hacerle el comentario a la compañera, que las puertas de La Alianza, están abiertas, si usted quiere reconsiderar su opinión es bienvenida...”.

Se escucha preguntar a la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI: “¿Con quién?”.

A lo que el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Con La Alianza que tenemos aquí en esta Administración”.

La C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Muchas gracias, muy amable”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bueno, pues este, ¿si no hay otro asunto, otro comentario”.

.....
.....

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se dan por concluidos los puntos del orden del día, por lo cual se le solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las diecisiete horas con diecinueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - -